

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>                 |                                       |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b> |                                       |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>                    | <b>Secretaría del Agrocampesinado</b> |
| <b>FECHA</b>                                       | <b>Octubre de 2026</b>                |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. En su artículo 209 establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En este marco, el Gobierno Nacional reconoce la necesidad de incrementar la productividad de las cadenas agrícolas priorizadas a través del acceso a insumos estratégicos, tecnologías apropiadas, asistencia técnica y prácticas sostenibles que permitan mejorar los rendimientos, optimizar el uso de los recursos naturales y fortalecer la seguridad alimentaria y económica de las comunidades rurales.

En concordancia con estos lineamientos, el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan 2024–2028” establece como una de sus apuestas estratégicas la “Competitividad Compartida”, orientada al fortalecimiento de las actividades productivas del departamento mediante el cierre de brechas en el acceso a factores de producción, el mejoramiento de las capacidades técnicas y el impulso de estrategias que incrementen la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario. Dentro de esta línea se encuentran la Meta 065 (Inclusión Social, Productiva y Reparación Integral orientada a beneficiar a 700 unidades productivas agropecuarias de población víctima del conflicto armado) y la Meta 230 (Juventud Rural y Emprendimiento Sostenible orientada a apoyar 300 proyectos productivos de jóvenes rurales). La dotación de insumos especializados, activos productivos, herramientas y capital de trabajo en especie se constituye en un componente fundamental para superar las barreras de desigualdad y rezago tecnológico que afectan a estas poblaciones, contribuyendo directamente al mejoramiento de sus capacidades técnicas, la mitigación del riesgo climático, el relevo generacional en el campo y la estabilización socioeconómica en el territorio departamental.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada en la que el sector agropecuario desempeña un papel estratégico como generador de empleo rural, dinamizador de las economías locales y fuente principal de ingresos para miles de familias campesinas. No obstante, los jóvenes rurales y la población víctima del conflicto armado (VCA) se enfrentan a limitaciones críticas en su capacidad de inversión, bajos niveles de tecnificación y dificultades para acceder de manera oportuna a insumos y activos agrícolas esenciales, lo que incide directamente en la reducción de la productividad y competitividad de sus unidades productivas.

En este sentido, se hace necesario implementar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la productividad de estas poblaciones mediante el suministro de insumos y herramientas estratégicas que permitan mejorar los rendimientos, fomentar prácticas sostenibles y contribuir al sostenimiento de sus sistemas productivos. Estas acciones buscan generar condiciones que permitan a los productores mejorar el manejo agronómico y pecuario de sus iniciativas, incrementar la eficiencia productiva y fortalecer la competitividad de la cadena agropecuaria departamental, en concordancia con los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación nacional y departamental.

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida “es imperativo garantizar el derecho a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

Adicionalmente, el PND plantea la cuarta gran transformación denominada “*Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática*”, la cual establece mecanismos para enfrentar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Para que la productividad propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente. Esta transformación se propone, entre otros indicadores, la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones fue de 49,2% en el año 2022. La meta de esta transformación es alcanzar una participación de 55,8% en el año 2026.

En tal sentido, el departamento de Cundinamarca requiere de forma prioritaria intervenir el tejido económico de las familias catalogadas como población víctima del conflicto armado (VCA) y de los jóvenes rurales, quienes enfrentan barreras estructurales de desigualdad, rezago tecnológico y migración hacia las cabeceras urbanas por falta de oportunidades. Conforme a las metas departamentales, la Secretaría del Agrocampesinado identifica la necesidad apremiante de dotar de manera oportuna a 700 unidades productivas de población víctima (Meta 065) y 300 emprendimientos de jóvenes rurales (Meta 230) con insumos agropecuarios especializados, alimentos balanceados, suplementos, semillas, herramientas y maquinaria menor.

En municipios priorizados del departamento, se ha evidenciado una disminución sostenida en la productividad y rentabilidad de los emprendimientos rurales, asociada a múltiples factores de carácter estructural, técnico y socioeconómico, tales como la limitada capacidad económica de los productores para adquirir insumos de calidad, el

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

agotamiento progresivo de los suelos, el bajo nivel de adopción de prácticas técnicas y la vulnerabilidad frente a la variabilidad climática.

En razón de lo expuesto, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca identifica como necesidad institucional indispensable en la adquisición de bienes, equipos y herramientas agropecuarias para los beneficiarios priorizados, toda vez que: (i) la entidad no dispone de estos insumos en sus inventarios ni cuenta con mecanismos propios de distribución masiva; (ii) la adquisición mediante proceso contractual es la única vía legal y eficiente para garantizar el abastecimiento oportuno y estandarizado; y (iii) la no contratación implicaría el incumplimiento directo de las Metas 065 y 230 del Plan de Desarrollo Departamental, con el consecuente perjuicio económico y social para las familias beneficiarias. Adicionalmente, se busca mitigar el impacto de la variabilidad climática y los choques de mercado que amenazan la estabilidad rural, transformando las unidades de subsistencia en sistemas productivos eficientes, autosostenibles y competitivos.

La agricultura es un sector económico fundamental en muchos países. Genera empleo y oportunidades de ingresos para millones de personas en todo el mundo, especialmente en áreas rurales. Además, contribuye al comercio internacional, ya que los productos agrícolas se exportan e importan en gran medida, lo que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico, representa el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB<sup>[1]</sup>.

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones —desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos— están afectando los sistemas alimentarios. El objetivo mundial de poner fin al hambre para 2030 está actualmente lejos de lograrse. Los conflictos, el cambio climático y los altos precios de los alimentos impulsan la inseguridad alimentaria y nutricional, empujando a millones de personas a la pobreza extrema y revirtiendo los avances en el desarrollo logrados con gran esfuerzo. Alrededor de 2500 millones de personas enfrentan ahora una inseguridad alimentaria aguda<sup>[2]</sup>.

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)<sup>3</sup>.

Así mismo La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), afirma que “*Ya mucho antes de la pandemia de la COVID-19 no se estaba en camino de poner fin al hambre y la malnutrición mundial en todas sus formas para 2030. Las parlamentarias y los parlamentarios - en su potestad para formular y adoptar leyes, aprobar presupuestos públicos y supervisar la implementación de las políticas públicas y de los compromisos de los gobiernos - están bien situados para garantizar que se dé prioridad a la seguridad alimentaria y la nutrición en las agendas políticas y legislativas nacionales, en consonancia con los contextos y necesidades específicos de sus sociedades*”<sup>[4]</sup>.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su libro denominado “*Perspectiva de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas, Una mirada hacia América Latina y el Caribe*”, establece “*El índice de precios de los alimentos de la FAO, medido en términos reales, alcanzó el máximo nivel de la serie, que empieza en 1990, en marzo de 2022 (156,3 puntos). Luego de 12 meses continuos a la baja, en abril de 2023 el índice volvió a subir para luego bajar nuevamente en mayo y junio, para volver a subir en julio y situarse*

|                                                                                                                      |                                             |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b>                |

en 119,2 puntos, un 1,3 % por encima del mes anterior, pero un 23,7 % por debajo del nivel máximo de marzo de 2022”.<sup>[2]</sup>

Además, establece que en los últimos tiempos *“La desigualdad en el acceso a los insumos agropecuarios intensifica la heterogeneidad estructural de la agricultura en América Latina y el Caribe. Los pequeños agricultores, que producen para el consumo local y venden en moneda nacional al mismo tiempo que tienen que pagar por insumos cotizados en dólares, pueden verse obligados a reducir en mayor medida el uso de esos insumos y se enfrentan a disminuciones mayores de los rendimientos y la producción total. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, tanto urbana como rural, en la región”*.<sup>[1]</sup>

En Colombia, la Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Así mismo, la Agricultura Familiar como sistema socioeconómico y cultural sostenible desarrollado por comunidades agrarias, bien sea campesinas, colonas, indígenas, afro o de otra índole en sus respectivos territorios, en los cuales se realizan actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras. Se encuentra bajo la dirección y mano de obra predominantemente familiar o de una comunidad de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad<sup>[2]</sup>.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

La Secretaría de Agrocampesinado, hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de *“Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social...”*. Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría de Agrocampesinado, se encuentran:

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.
2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.
4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

El Plan de Desarrollo Departamental, Ordenanza 001 de 2024 *“por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, en la línea estratégica “CON-UNIDAD”, Apuesta – Comunidad y diversidad / Integridad Humana - el programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales” meta producto 65 que se enfoca en “Beneficiar 700 unidades productivas agropecuarias para el mejoramiento de la productividad dirigido a población víctima del conflicto armado - VCA.”* De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Agrocampesinado, asumiendo su principio misional, tiene debidamente inscrito con código BPIN: 2024004250207 el proyecto *“Implementación de proyectos productivos Agropecuarios para la atención de la población víctima del conflicto Armado (VCA), en el Departamento de Cundinamarca”*.

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia conflictos que en su gran mayoría se desarrollaron en el sector rural.

Siendo así, el centro de memoria histórica da a conocer *“que entre 1958 y 2012 el conflicto causó la muerte de 40.787 combatientes y 177.307 civiles. El número de desaparecidos entre 1981 y 2010 fue de 25.000, el de secuestrados 27.023 y el de asesinatos 150.000. De esta última cifra el 38,4 por ciento fue responsabilidad de los paramilitares, el 16,8 por ciento de la guerrilla y el 10,1 por ciento de la Fuerza Pública”*

En la misma línea, el anuario de procesos de paz 2015 de la Escuela de Cultura de Paz, apunta que en 40 años de conflicto interno hubo 39.000 colombianos que fueron víctimas de secuestro, con una tasa de impunidad del 92 por ciento. Un 37 por ciento de los secuestros fueron atribuidos a las FARC-EP y un 30 por ciento al ELN. El anuario reporta que según el Uppsala Conflict Data Programme (UCDP) se registra un mínimo de 1.000 muertos anuales relacionados con el combate (Escuela de Cultura de Paz, 2015).

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, ACNUR sostiene que desde 1997 se han producido 3,9 millones de desplazamientos forzados en Colombia. La sociedad civil ha resultado afectada en su mayoría por el conflicto armado y desde hace muchos años realiza protestas en contra de la violencia ejercida por todos los involucrados en el conflicto. Las comunidades de mujeres, afrodescendientes e indígenas, entre otros, representan un papel crucial en las demandas ciudadanas, desde 1998 (el año en el que se creó el Consejo Nacional de Paz), aportan en el diálogo de paz, dirigiendo sus peticiones tanto a las guerrillas como a los grupos paramilitares y al gobierno.

En cuanto al número de personas desplazadas se reportan 5,7 millones de víctimas entre 1985 y 2012 según el Centro de Memoria Histórica, 2013.

En 2011, el presidente Santos aprobó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que incluía la restitución de millones de acres a personas desplazadas y la recompensa financiera para víctimas de violaciones de los derechos humanos. Según el informe de Human Rights Watch, este proceso está ralentizado por los grupos sucesores de los paramilitares, quienes continúan creciendo, cometiendo atrocidades generalizadas y manteniendo extensos vínculos con los miembros de las fuerzas de seguridad pública y los grupos políticos locales (Human Rights Watch, 2015).

*Ley 1448 de 2011 tiene como objeto “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”*

Es así, como a través de la ley 2078 del 2022 se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Boyacá, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima. Históricamente, los diferentes actores armados al margen de la ley establecieron varios grupos en los municipios, dadas sus estrategias de expansión, sometieron a la población civil, reclutaron personas, amedrantaron a la comunidad y ejecutaron hechos victimizantes como homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, violando los Derechos Humanos (DD.HH.) e infringiendo el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En el Departamento de Cundinamarca, se reportan en el portal web de la unidad de víctimas a 31 de agosto del 2024 así:

1. Víctimas por ocurrencia: 141.143
2. Víctimas por declaración: 202.159
3. Víctimas ubicación: 175.044
4. Sujetos de atención: 151.742
5. Evento: 165.202

A continuación, se relacionan el número de víctimas por hecho victimizante:

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| Hechos Victimizante Desagregado                                                         |                     |                      |                    |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|
| Hecho Victimizante                                                                      | Víctimas Ocurrencia | Víctimas Declaración | Víctimas Ubicación | Sujetos de Atención | Número de Eventos |
| Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos               | 729                 | 760                  | 867                | 792                 | 742               |
| Amenaza                                                                                 | 8314                | 14793                | 12818              | 12818               | 8850              |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado    | 508                 | 937                  | 982                | 982                 | 532               |
| Desaparición forzada                                                                    | 3073                | 2818                 | 2823               | 2823                | 3206              |
| Desplazamiento forzado                                                                  | 121543              | 183733               | 141386             | 141386              | 126839            |
| Homicidio                                                                               | 19528               | 17716                | 12754              | 12754               | 20549             |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado             | 129                 | 116                  | 279                | 268                 | 129               |
| Secuestro                                                                               | 561                 | 238                  | 451                | 366                 | 572               |
| Tortura                                                                                 | 159                 | 143                  | 196                | 180                 | 160               |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados | 150                 | 116                  | 231                | 223                 | 155               |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras                                                   | 1.198               | 0                    | 899                | 854                 | 1.306             |
| Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles                                                   | 928                 | 1.321                | 1.422              | 1.327               | 945               |
| Lesiones Personales Físicas                                                             | 154                 | 190                  | 309                | 298                 | 155               |
| Lesiones Personales Psicológicas                                                        | 272                 | 241                  | 323                | 298                 | 273               |
| Confinamiento                                                                           | 0                   | 0                    | 125                | 125                 | 0                 |
| Sin información                                                                         | 597                 | 0                    | 615                | 548                 | 612               |

Debido a que Cundinamarca en su mayoría se constituye en un receptor de población víctima, haciendo claridad que el número de estos hechos es mayor al número de víctimas, dado que una persona pudo haber sufrido varios hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

Durante el año 2026, la Secretaría de Agrocampesinado, adelanto la convocatoria bajo la circular No. 007 del 2026, denominada "CONVOCATORIA PARA EL APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO-VCA – REQUISITOS DE PARTICIPACION", ajustada a la ruta de atención presente en el sistema de gestión de calidad del Departamento, denominado ISOLUCION. Link(  
<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-al-ciudadano/convocatorias/convocatoria-02-2026/convocatoria+victimas+del+conflicto+armado>)

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

La finalidad de la Convocatoria fue “Convocar a los enlaces de víctimas municipales, al comité de justicia transicional Municipal - Departamental (representantes), a las administraciones Municipales y a los representantes de las mesas Municipales de víctimas a que se postulen para recibir apoyo a las unidades productivas agropecuarias y/o proyectos productivos agropecuarios sostenibles, dirigidos a población Víctima del Conflicto Armado de Cundinamarca”<sup>11</sup>.

La convocatoria estuvo dirigida a “Personas naturales en condición de población Víctima del Conflicto Armado seleccionados por la Mesa Municipal (Población con Vocación Agropecuaria), que cumpla con los requisitos de participación y obtenga el mayor puntaje de selección”.

De acuerdo con el objetivo de la Circular No. 007 de 2026 y según consolidado de radicación emitido por el Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), de fecha 5 de mayo de 2026, Se radicaron solicitudes derivadas de la convocatoria en total treinta y un (31) Municipios, a saber, – ( Arbeláez, Sasaima, Caparrapí, La Mesa, Guataquí, San Antonio del Tequendama, Fomeque, Nimaima, Tocaima, San Juan de Rioseco, Macheta, Topaipí, Quetame, Fosca, San Bernardo, Junín, Quebradanegra, Quipile, Guayabal de Siquima, Anolaima, Silvania, Fúquene, Pasca, Tibacuy, Guachetá, Carmen de Carupa, La Palma, Susa, Villapinzón, Tibirita, Chipaque).

Una vez culminado el proceso de recepción y calificación de la convocatoria No. 007 de 2026, los Municipios seleccionados fueron los siguientes:

| <u>Item</u> | <u>Municipio</u>                      | <u>Beneficiarios</u> |
|-------------|---------------------------------------|----------------------|
| <u>1</u>    | <u>Arbeláez</u>                       | <u>8</u>             |
| <u>2</u>    | <u>Carmen de Carupa</u>               | <u>3</u>             |
| <u>3</u>    | <u>Chipaque</u>                       | <u>6</u>             |
| <u>4</u>    | <u>Fomeque</u>                        | <u>1</u>             |
| <u>5</u>    | <u>Fosca</u>                          | <u>4</u>             |
| <u>6</u>    | <u>Guachetá</u>                       | <u>4</u>             |
| <u>7</u>    | <u>Junín</u>                          | <u>10</u>            |
| <u>8</u>    | <u>La Mesa</u>                        | <u>9</u>             |
| <u>9</u>    | <u>La Palma</u>                       | <u>1</u>             |
| <u>10</u>   | <u>Macheta</u>                        | <u>8</u>             |
| <u>11</u>   | <u>Nimaima</u>                        | <u>1</u>             |
| <u>12</u>   | <u>Pasca</u>                          | <u>4</u>             |
| <u>13</u>   | <u>Quetame</u>                        | <u>8</u>             |
| <u>14</u>   | <u>Quipile</u>                        | <u>11</u>            |
| <u>15</u>   | <u>San Antonio del<br/>Tequedaman</u> | <u>9</u>             |
| <u>16</u>   | <u>Sasaima</u>                        | <u>3</u>             |
| <u>17</u>   | <u>Tibacuy</u>                        | <u>8</u>             |
| <u>18</u>   | <u>Tibirita</u>                       | <u>6</u>             |
| <u>19</u>   | <u>Tocaima</u>                        | <u>5</u>             |
| <u>20</u>   | <u>Topaipí</u>                        | <u>8</u>             |

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

|           |                    |          |
|-----------|--------------------|----------|
| <u>21</u> | <u>Villapinzón</u> | <u>6</u> |
| <u>22</u> | <u>Caparrapí</u>   | <u>2</u> |
| <u>23</u> | <u>Susa</u>        | <u>7</u> |

Como resultado de la convocatoria, los beneficiarios postulados y seleccionados por cada uno de los Municipios, cada beneficiario entregó su perfil de proyecto identificando cada una de las necesidades de sus unidades productivas y aplicando al kit que la Secretaría del Agrocampesinado tiene disponible según los anexos de la convocatoria (Herramienta, equipo, maquinaria agrícola etc) con el fin de incrementar el potencial productivo, desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y ser favorecidos con activos los cuales permitan fortalecer su actividad, en el mediano y largo plazo, para alcanzar la estabilización socioeconómica. De acuerdo con lo anterior la Secretaría del Agrocampesinado, realizará la entrega de (Herramienta, equipo, maquinaria agrícola) en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca ubicadas en la Calle 26 # 51-53 de la ciudad de Bogotá D.C.

De igual forma, la Secretaría del Agrocampesinado impactará la **Meta 230 “Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario”**, a través del fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes emprendedores rurales cundinamarqueses, entregando a título de subsidio en especie de bienes, que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, **optimicen los sistemas productivos** que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios, **promoviendo así, la economía popular en territorios rurales. Es así como dentro de una de las cinco grandes transformaciones que pretende el PND (Seguridad humana y justicia Social) encontramos la meta de “Impulsar la Economía Popular” la cual pretende como resultado el aumento del 6% de los ingresos de los micronegocios de la economía popular.**

| INDICADOR                                                                                                                                                                     | LÍNEA BASE     | META CUATRENIO                                                              | ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador 1: Porcentaje de aumento en los ingresos de los micronegocios atendidos:<br><br>Indicador 2: Número de micronegocios que se incorporan a la economía popular formal | Sin línea base | Aumento del 6% de los ingresos de los micronegocios en la economía popular. | ODS 1 (Fin de la pobreza):<br><br>ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico):<br><br>ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) |

En el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se menciona que “Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada.”, observando que “...la productividad del sector agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15 % por debajo del promedio de América Latina.”.

Así mismo, en el ejercicio de prospectiva que se encuentra en el documento “Visión Colombia 2050. Discusión sobre el país futuro”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (julio 2022), se recomienda como uno de los

|                                                                                                                          |                                                 |                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b>                |

puntos de llegada, la transición productiva, parámetro bajo el cual se debe avanzar de los planteamientos de la revolución verde, hacia una agricultura con mejores rendimientos, que aporte a la resiliencia climática.

Ahora bien, los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 10.000 millones de habitantes en 2050 . El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz (i) que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres

La agricultura es un sector económico fundamental en muchos países. Genera empleo y oportunidades de ingresos para millones de personas en todo el mundo, especialmente en áreas rurales. Además, contribuye al comercio internacional, ya que los productos agrícolas se exportan e importan en gran medida, lo que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones.

Así mismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico, representa el 4% del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones — desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos — están afectando los sistemas alimentarios. El objetivo mundial de poner fin al hambre para 2030 está actualmente lejos de lograrse. Los conflictos, el cambio climático y los altos precios de los alimentos impulsan la inseguridad alimentaria y nutricional, empujando a millones de personas a la pobreza extrema y revirtiendo los avances en el desarrollo logrados con gran esfuerzo. Alrededor de 2.500 millones de personas enfrentan ahora una inseguridad alimentaria aguda

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)<sup>3</sup>.

Igualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), afirma que *“Ya mucho antes de la pandemia de la COVID-19 no se estaba en camino de poner fin al hambre y la malnutrición mundial en todas sus formas para 2030. Las parlamentarias y los parlamentarios - en su potestad para formular y adoptar leyes, aprobar presupuestos públicos y supervisar la implementación de las políticas públicas y de los compromisos de los gobiernos - están bien situados para garantizar que se dé prioridad a la seguridad alimentaria y la nutrición en las agendas políticas y legislativas nacionales, en consonancia con los contextos y necesidades específicos de sus sociedades*

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su libro denominado *“Perspectiva de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas, Una mirada hacia América Latina y el Caribe”*, establece *“El índice de precios de los alimentos de la FAO, medido en términos reales, alcanzó el máximo nivel de la serie, que empieza en 1990, en marzo de 2022 (156,3 puntos). Luego de 12 meses continuos a la baja, en*

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

*abril de 2023 el índice volvió a subir para luego bajar nuevamente en mayo y junio, para volver a subir en julio y situarse en 119,2 puntos, un 1,3 % por encima del mes anterior, pero un 23,7 % por debajo del nivel máximo de marzo de 2022”.*

*Además, establece que en los últimos tiempos “la desigualdad en el acceso a los insumos agropecuarios intensifica la heterogeneidad estructural de la agricultura en América Latina y el Caribe. Los pequeños agricultores, que producen para el consumo local y venden en moneda nacional al mismo tiempo que tienen que pagar por insumos cotizados en dólares, pueden verse obligados a reducir en mayor medida el uso de esos insumos y se enfrentan a disminuciones mayores de los rendimientos y la producción total. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, tanto urbana como rural, en la región”.*

En Colombia, la Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Igualmente, la Agricultura Familiar como sistema socioeconómico y cultural sostenible desarrollado por comunidades agrarias, bien sea campesinas, colonas, indígenas, afro o de otra índole en sus respectivos territorios, en los cuales se realizan actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras se encuentra bajo la dirección y mano de obra predominantemente familiar o de una comunidad de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Por otro lado, según estudio realizado por la CEPAL “Estudio prospectivo del empleo juvenil en América Latina La educación y la formación para el trabajo como eje clave” en el año 2024 resalta que “Las y los jóvenes son agentes esenciales para el cambio estructural que se requiere para avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo. Sin embargo, para fomentar este rol transformador, los países no pueden seguir haciendo más de lo mismo. Se necesitan políticas integrales que incentiven la inclusión laboral de sus juventudes: no basta con fomentar su inserción laboral, sino que esta inserción debe ser en empleos productivos que aseguren niveles adecuados de remuneración y cobertura en protección social”. De igual manera, el estudio concluye que la migración laboral de los jóvenes hacia el sector servicios será de 1,8 millones de jóvenes, para el año 2030, de los cuales, más de 1,2 millones serán del sector agrícola, fundamentalmente por los bajos ingresos y el déficit de oportunidades que ofrece el sector. Adicionalmente, los procesos de automatización contribuyen a profundizar el déficit laboral para la población más joven en los países,

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

sin mencionar la baja tasa de creación de empleos formales del sector servicios en américa latina, agravando la situación de desempleo e informalidad para la juventud. El estudio de CEPAL se encargó de revelar cifras que podrían indicar que a los jóvenes del campo no les espera el mundo de oportunidades que desean encontrar en las grandes ciudades. Los datos revelan que, en 2022, más de 37% de las personas ocupadas (entre 15 y 29 años) reciben ingresos laborales menores a los salarios mínimos de cada país.

Actualmente existe un bajo apoyo en la implementación de proyectos productivos de desarrollo agropecuario sostenible en el Departamento de Cundinamarca, lo cual motiva la migración de esta población a las principales ciudades buscando mejores oportunidades, principalmente del segmento joven de la población. De igual manera la baja implementación de paquetes tecnológicos pensados en lograr la eficiencia de la producción agropecuaria pone a estos jóvenes en una gran desventaja competitiva frente a otros productores que cuentan con los recursos económicos para mejorar sus unidades productivas, con la incorporación de activos productivos de eficiencia tecnológica. Otros de los aspectos a tener en cuenta es la baja implementación de buenas prácticas de producción en las unidades productivas, así como, el bajo acceso a tierra, barreras en el sector financiero para el acceso a crédito agropecuario, lo que ocasiona una baja admisibilidad de los bienes agropecuarios a mejores mercados que generen mayor rentabilidad, es por ello que esta situación impide también el mejoramiento de condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores agropecuarios cundinamarqueses.

El Departamento de Cundinamarca posee 5.849 jóvenes productores agropecuarios que requieren apoyo con alternativas productivas que permitan su permanencia en el campo (Fuente: DANE - ENA 2019), Corresponde al 2.2 % de las unidades productivas del departamento. Se estima que el promedio de edad actual de los trabajadores del campo está entre 50 y 60 años, una cifra preocupante para el futuro de la seguridad alimentaria del país. En consecuencia, el campo se está quedando con hombres y mujeres de edades avanzadas, asumiendo la responsabilidad de producir comida y materias primas para satisfacer la necesidad de los colombianos, sin relevo generacional.

En razón a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2024- 2028 denominado **“GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”**, se contempló la Línea Estratégica **“COMPETITIVIDAD COMPARTIDA”** que busca la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, jóvenes, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones, así como además busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario.

La apuesta que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida es la productividad, se plantea la necesidad de impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Esto implica el adquirir maquinaria, equipos, herramientas y enseres con destino a unidades productivas lideradas por jóvenes rurales para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector agropecuario.

El objetivo de dicha línea estratégica es: “Potenciar el crecimiento económico del Departamento a través de: el reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno

|                                                                                                                      |                                             |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b>                |

de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”; la Apuesta **“PRODUCTIVIDAD”**, que “pretende impulsar las actividades económicas del Departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productivas, además de impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para **implementar acciones novedosas** que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría del Agrocampesinado encaminada a contribuir con el desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria y que para efectos del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo está facultada para gestionar, formular y ejecutar proyectos que cumplan las estrategias de la apuesta de productividad como son: Adquirir maquinaria, equipos y herramientas con destino a jóvenes emprendedores rurales para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector agropecuario..

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas que generen empleo en el sector agropecuario, crecimiento de la economía, propendiendo por un crecimiento con sostenibilidad y buscando la inclusión de actividades de generación de empleo rural

Dentro de la mencionada apuesta se encuentra la meta de Resultado – “Aumentar 0,5 puntos en la calificación del pilar de innovación, establecido en el índice Departamental de Competitividad.”

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental **“GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024– 2028”**, la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca, formuló el proyecto que se enuncia a continuación:

**Apoyo a Jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles de desarrollo agropecuario, departamento de Cundinamarca** (BPIN 2024004250221 año 2024, actualizado 2025 – Apoyo a jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles de desarrollo agropecuario, Departamento de Cundinamarca”, **Línea estratégica:** Competitividad Compartida, **Apuesta:** Productividad, **Meta de Producto:** 230. Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario., **Producto:** 1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos. **Insumo:** Maquinaria y Equipo: Equipo y herramientas de uso agropecuario, destinados al establecimiento de proyectos productivos

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

La Secretaria del Agrocampesinado hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de *“Fomentar el desarrollo **agropecuario**, agroindustrial y pesquero con sujeción a los*

|                                                                                                                      |                                             |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b>                |

*principios de desarrollo sostenible, progreso social...*". Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable, con la característica especial de pertenecer al grupo poblacional "Jóvenes".

Entre los objetivos asignados a la Secretaría del Agrocampesinado, se encuentran:

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.
2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.
4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

En concordancia con lo anterior, la **Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural**, desarrolla las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar, coordinar y hacer seguimiento a programas y proyectos de desarrollo rural a fin de promover el incremento del capital social rural, garantizar la seguridad alimentaria, facilitar el acceso de bienes y servicios, la capacitación por competencias y el acompañamiento técnico de las poblaciones rurales más vulnerables
- Implementar estrategias, programas y proyectos para el fortalecimiento de los esquemas asociativos de productores, que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad en el sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca
- Promover la construcción de capital social, que permita mejorar los ingresos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, contribuyendo a la seguridad alimentaria y el progreso económico de la población cundinamarquesa
- Realizar estudios y promover acciones que permitan al sector agropecuario la adaptación al cambio climático y su reconversión hacia sistemas agrológicos sostenibles.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

En resumen, la dirección busca crear un entorno favorable para el desarrollo agropecuario y rural en Cundinamarca, donde los empresarios jóvenes Rurales puedan producir de manera eficiente, mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo regional del Departamento.

La Secretaría del Agrocampesinado, históricamente y en cumplimiento de su misionalidad ha creado y puesto en marcha diversas estrategias para incrementar la productividad del sector primario en particular, apoyando a los jóvenes de la ruralidad a través de la entrega de bienes, maquinaria, equipos, herramientas y enseres; lo cual, ha redundado en el fortalecimiento de las unidades productivas del Departamento.

Con el propósito de brindar un panorama general, en los últimos años la Gobernación de Cundinamarca ha adelantado diversas gestiones orientadas a fortalecer a los jóvenes empresarios, con un enfoque prioritario en la adopción de tecnologías que armonicen la producción con la protección y conservación de los ecosistemas. Estas acciones han buscado, entre otros objetivos, aumentar el rendimiento por unidad de área cultivada, reducir los costos de producción y promover la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), con el fin de mejorar la trazabilidad de los productos e incrementar la productividad del sector.

La Secretaria del Agrocampesinado, ha entregado maquinaria y equipos de uso agrícola, tanto a municipios, como a organizaciones de productores con fortalezas organizacionales y productivas, de esta manera, trabajando conjuntamente con los municipios, se ha avanzado para que los pequeños productores tengan acceso a elementos que disminuyen costos y suben la productividad de sus fincas; sin embargo, se ha generado un desplazamiento de la mano de obra del sector rural al sector urbano, situación que genera dificultades en la producción y la permanencia de los campesinos en sus parcelas.

Se estima que el promedio de edad actual de los trabajadores del campo está entre 50 y 60 años, una cifra preocupante para el futuro de la seguridad alimentaria del país. En consecuencia, el campo se está quedando con hombres y mujeres de edades avanzadas, asumiendo la responsabilidad de producir comida y materias primas para satisfacer la necesidad de los colombianos, sin relevo generacional.

Ahora bien, es importante reconocer la necesidad de fortalecer los jóvenes empresarios rurales del Departamento de Cundinamarca mediante el acceso a equipos y herramientas de uso agrícola y pecuario, que además permita desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad, la integralidad y el emprendimiento.

Para el desarrollo de lo anterior en el plan de Desarrollo 2024 - 2028 *Gobernando: Mas que un Plan* se estableció la meta N° 233 "Apoyar 300 proyectos de jóvenes rurales en emprendimientos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario." que busca apoyar a jóvenes rurales con proyectos productivos de desarrollo agropecuario sostenibles en el departamento de Cundinamarca.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

Es así, que la Secretaría del Agrocampesinado en cumplimiento de su función, se propone fortalecer las capacidades de los emprendedores rurales cundinamarqueses, mediante la entrega, a título de subsidio en especie de bienes que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, optimicen los sistemas productivos agropecuarios que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios.

De acuerdo con lo anterior la Secretaria del Agrocampesinado adelantó convocatoria denominada CONVOCATORIA AGROEMPRENDE JÓVENES 2.0, dirigida a los 116 municipios del departamento de Cundinamarca a los jóvenes rurales de emprendimientos productivos sostenibles, cuyas edades deben oscilar entre los 14 y 28 años de edad, la cual tuvo como objetivo apoyar proyectos de emprendimientos productivos del sector agropecuario liderados por jóvenes, mediante la entrega de activos productivos, impulsando el desarrollo y fortalecimiento de los emprendimientos productivos rurales.

La convocatoria constó de varias etapas desde su apertura, contando con más de 800 inscritos ([enlace://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-alcidudano/convocatorias/convocatoria-01-2026/convocatoria+agroemprende+2026](http://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-alcidudano/convocatorias/convocatoria-01-2026/convocatoria+agroemprende+2026)), dejando como resultado la relación de beneficiarios que se presente a continuación .

| Ítem | Municipio        | N° de beneficiarios | Kit que solicitó                                                      |
|------|------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1    | Agua de Dios     | 2                   | Frutales                                                              |
| 2    | Anolaima         | 1                   | Agrícola 1                                                            |
| 3    | Arbeláez         | 4                   | Frutales, Lechero 1, Apicultura y Agrícola 1                          |
| 4    | Beltrán          | 1                   | Piscícola                                                             |
| 5    | Cabrera          | 13                  | Frutales, ganadería ceba, Agrícola 2 y Gallina feliz.                 |
| 6    | Cáqueza          | 4                   | Frutales, ganadería ceba y pollo engorde.                             |
| 7    | Carmen de Carupa | 2                   | Porcino gestación                                                     |
| 8    | Chaguani         | 5                   | Porcino engorde, ganadería ceba, pollo engorde, Agrícola 1            |
| 9    | Choachí          | 2                   | Agrícola 2 y porcino gestación.                                       |
| 10   | Chocontá         | 2                   | Porcino gestación y agrícola 1                                        |
| 11   | Cucunubá         | 2                   | Ganadería ceba                                                        |
| 12   | Fómeque          | 1                   | Gallina feliz                                                         |
| 13   | Fúquene          | 4                   | Lechero 2, ganadería ceba, reservorio de agua y porcino gestación.    |
| 14   | Fusagasugá       | 7                   | Agrícola 1, agrícola 2, frutales, ganadería ceba y porcino gestación. |

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

|    |                            |    |                                                                                           |
|----|----------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Gachalá                    | 1  | Agrícola 1                                                                                |
| 16 | Gachetá                    | 2  | Porcino gestación y porcino engorde.                                                      |
| 17 | Gama                       | 1  | Preparación de suelos                                                                     |
| 18 | Guachetá                   | 3  | Pollo engorde y agrícola 1                                                                |
| 19 | Guaduas                    | 4  | Lechero 2, agrícola 1, frutales y gallina feliz                                           |
| 20 | Guatavita                  | 4  | Lechero 1, lechero 2 y gallina feliz                                                      |
| 21 | Guayabetal                 | 6  | Gallina feliz, agroecológico, pollo engorde, agrícola 2 y porcino gestación               |
| 22 | Gutiérrez                  | 2  | Agrícola 2 y apicultura.                                                                  |
| 23 | Junín                      | 1  | Agrícola 1                                                                                |
| 24 | La Mesa                    | 2  | Agrícola 2 y gallina feliz                                                                |
| 25 | La Palma                   | 3  | Agrícola 2, piscícola y agrícola 1                                                        |
| 26 | La Peña                    | 2  | Porcino engorde y piscícola                                                               |
| 27 | La Vega                    | 7  | Pollo engorde, agrícola 1, gallina feliz, ganadería ceba,                                 |
| 28 | Lenguazaque                | 1  | Kit Lechero No 2                                                                          |
| 29 | Macheta                    | 3  | Lechero 1, agroecológico y porcino gestación                                              |
| 30 | Medina                     | 9  | Ganadería ceba, pollo engorde, agrícola 1, agrícola 2, porcino engorde, porcino gestación |
| 31 | Pacho                      | 10 | Gallina feliz, ganadería ceba, lechero 2, agrícola 1 y agrícola 2                         |
| 32 | Paima                      | 4  | Agrícola 1, agrícola 2 y apicultura                                                       |
| 33 | Pasca                      | 1  | Pollo engorde.                                                                            |
| 34 | Puerto Salgar              | 3  | Ganadería ceba, lechero 1 y pollo engorde                                                 |
| 35 | Quetame                    | 3  | Pollo engorde y agrícola 2                                                                |
| 36 | Quipile                    | 2  | Frutales y reservorio de agua.                                                            |
| 37 | San Antonio del Tequendama | 2  | Porcino gestación y gallina feliz                                                         |
| 38 | San Bernardo               | 2  | Agroecológico                                                                             |
| 39 | San Francisco              | 2  | Agroecológico y gallina feliz                                                             |
| 40 | San Juan de Rioseco        | 1  | Preparación de suelos                                                                     |

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

|    |           |    |                                                                                                       |
|----|-----------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41 | Sasaima   | 4  | Agroecológico, porcino gestación agrícola 1 y porcino engorde.                                        |
| 42 | Silvania  | 2  | Reservorio de agua y agrícola 2                                                                       |
| 43 | Soacha    | 3  | Pollo engorde, frutales y agrícola 2                                                                  |
| 44 | Susa      | 1  | Lechero 2                                                                                             |
| 45 | Sutatausa | 3  | Lechero 2, gallina feliz y ganadería ceba                                                             |
| 46 | Tausa     | 1  | Apicultura                                                                                            |
| 47 | Tibacuy   | 3  | Pollo engorde, porcino engorde y gallina feliz                                                        |
| 48 | Tibirita  | 3  | Porcino gestación, agroecológico y agrícola 1                                                         |
| 49 | Topaipí   | 8  | Lechero 2, agrícola 1, agrícola 2, pollo engorde y ganadería ceba.                                    |
| 50 | Ubalá     | 7  | Agrícola 1, reservorio de agua, agroecológico, ganadería ceba, frutales y gallina feliz               |
| 51 | Útica     | 5  | Pollo engorde                                                                                         |
| 52 | Venecia   | 15 | Agrícola 1, agrícola 2, pollo engorde, porcino gestación, frutales, preparación de suelos y lechero 1 |
| 53 | Vergara   | 3  | Agrícola 1 y porcino gestación                                                                        |
| 54 | Viani     | 3  | Pollo engorde, ganadería ceba y porcino gestación                                                     |
| 55 | Villeta   | 1  | Pollo engorde                                                                                         |
| 56 | Viotá     | 4  | Agrícola 2, pollo engorde y porcino engorde                                                           |
| 57 | Yacopí    | 1  | Porcino gestación                                                                                     |
| 58 | Zipaquirá | 1  | Preparación de suelos                                                                                 |

La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agrocampesinado, actualizado dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo cual se corroboró la disponibilidad de recursos financieros para la meta No. 065 y meta 230

En virtud de lo anterior, es preciso indicar el IMPACTO CUANTITATIVO Y TÉCNICO ESPERADO POR LÍNEA PRODUCTIVA

Con la entrega de insumos, fertilizantes (como Urea y DAP), enmiendas y alimentos balanceados se busca fortalecer los procesos de desarrollo, establecimiento, sostenimiento y recuperación productiva de las unidades de los beneficiarios en los municipios priorizados de Cundinamarca, cuyo impacto se desglosa por componente técnico:

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

- Impacto en la Producción Agrícola (Kits Agrícolas 1 y 2, y Frutales):

Mediante el suministro de fertilizantes nitrogenados (Urea), fosforados (DAP), fertilizantes compuestos NPK y enmiendas (cal dolomita), se apunta a corregir las deficiencias nutricionales de los suelos, incrementar la disponibilidad de macronutrientes esenciales y mejorar el desarrollo vegetativo y radicular de los cultivos.

La aplicación técnica de estos insumos en los kits agrícolas y de frutales permite optimizar las etapas de levante, sostenimiento y producción, incrementando los rendimientos por hectárea y mejorando la calidad de las cosechas frente a las limitaciones iniciales de las unidades productivas.

- Impacto en el Sector Pecuario - Ganadería de Leche y Ceba (Kits Lecheros y Ganadería Ceba):

Con la entrega de suplementos alimenticios para vacas de leche, melaza y bolsas para ensilaje, se optimiza la oferta nutricional del hato, mejorando los índices de conversión, la estabilidad en la producción lechera y el mantenimiento del ganado en épocas críticas.

Estos insumos alimentarios permiten complementar las prácticas de manejo en pastoreo y suplementación, fortaleciendo la rentabilidad y el rendimiento de las unidades pecuarias beneficiadas.

- Impacto en el Sector Pecuario - Porcicultura (Kits Porcinos de Gestación y Engorde):

A través del suministro de alimentos completos especializados (etapas de inicio, levante y engorde, así como para cerdas en gestación) y antiparasitarios, se garantiza una nutrición balanceada y un adecuado estatus sanitario.

Esto se traduce en una mejora directa de los parámetros zootécnicos, mayor ganancia de peso diario, reducción de mortalidades y optimización de los ciclos productivos en las explotaciones porcinas de los jóvenes y población víctima.

- Impacto en el Sector Pecuario - Avicultura (Kits Pollo de Engorde y Mi Gallina Feliz):

La provisión de alimento completo para iniciación, engorde, levante y postura asegura la satisfacción de los requerimientos nutricionales de las aves en sus diferentes fases de desarrollo.

El impacto se refleja en una mayor eficiencia en la conversión alimenticia, el fortalecimiento de la bioseguridad y el incremento en la producción de carne o huevo, consolidando fuentes estables de seguridad alimentaria e ingresos económicos.

- Impacto en el Sector Pecuario - Piscicultura (Kits Piscícolas):

Mediante el suministro de alimentos completos balanceados para fases de iniciación, levante y engorde, se garantiza una nutrición óptima en los sistemas acuícolas.

Esto permite mejorar la tasa de crecimiento de los peces, reducir el tiempo hasta alcanzar la talla comercial y elevar la productividad por metro cúbico en las unidades intervenidas.

- Impacto en Apicultura (Kits de Apicultura):

Con la entrega de torta proteica para abejas, se fortalece la nutrición y el mantenimiento de las colmenas, especialmente en periodos de escasez de néctar y polen.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

Esto contribuye a la estabilidad de las poblaciones de abejas, el aumento de la productividad melífera y el fortalecimiento de la polinización en los ecosistemas agropecuarios locales.

Los impactos descritos serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato mediante los informes de supervisión y los actos de recibo a satisfacción, consolidando una intervención estratégica orientada al desarrollo rural, la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de las condiciones económicas de las familias beneficiarias.

En el mismo sentido, las especificaciones técnicas exigidas para los insumos, fertilizantes (como Urea y DAP), enmiendas (como cal dolomita) y alimentos balanceados especializados responden a requerimientos agronómicos, zootécnicos y normativos mínimos necesarios para garantizar eficiencia productiva, calidad del insumo, seguridad en su aplicación y compatibilidad con las unidades productivas de los jóvenes rurales y la población víctima del conflicto armado (VCA) en el departamento de Cundinamarca. La definición de estas características técnicas obedece a criterios asociados a las necesidades de nutrición vegetal y animal, las condiciones de los suelos en los municipios priorizados y las metas institucionales de fortalecimiento agropecuario.

La concentración de nutrientes presente en los fertilizantes químicos, junto con el aporte de enmiendas para la corrección de acidez en los suelos y la formulación balanceada de los alimentos concentrados para especies pecuarias (avícolas, porcícolas, piscícolas y bovinas), constituye un factor determinante para asegurar un desarrollo integral de las unidades productivas. Estos elementos favorecen el fortalecimiento del desarrollo vegetativo y radicular en los cultivos, así como la conversión alimentaria óptima, el estado sanitario y el rendimiento en los proyectos pecuarios. Asimismo, contribuyen al incremento de la eficiencia productiva por unidad de área o animal y a una mayor resiliencia de los sistemas frente a condiciones de variabilidad climática.

La Urea y el DAP, integrados en los kits agrícolas correspondientes, constituyen fuentes fundamentales de macronutrientes para el desarrollo de los cultivos. La urea, como fertilizante nitrogenado de alta concentración, aporta el nitrógeno esencial para el crecimiento vegetativo, desarrollo foliar, síntesis de proteínas y producción de clorofila, elementos indispensables para el vigor de las plantas. Por su parte, el DAP (fosfato diamónico) aporta nitrógeno y fósforo, siendo este último fundamental para el desarrollo radicular, la transferencia de energía, la floración y el establecimiento exitoso de los cultivos en procesos de renovación o siembra.

De igual forma, la inclusión de bolsas para ensilaje en los kits de ganadería de ceba responde a la necesidad técnica de conservar forrajes de alta calidad para la alimentación animal durante épocas críticas de escasez o variabilidad climática, garantizando la estabilidad nutricional del hato y optimizando la productividad pecuaria.

Las especificaciones técnicas exigidas permiten garantizar que los insumos y alimentos adquiridos cumplan con estándares estrictos de calidad física, química y zootécnica, lo que asegura su adecuada funcionalidad en el manejo de las unidades productivas. En este sentido, dichas condiciones permiten contar con productos estables durante las etapas de almacenamiento y transporte, evitando pérdidas de calidad y garantizando su compatibilidad con las prácticas implementadas por los beneficiarios.

Así mismo, la definición de estas especificaciones busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos mediante la adquisición de insumos que generen impactos reales sobre la productividad agrícola y pecuaria, evitando la adquisición de productos con bajos estándares que no respondan a las necesidades de los emprendimientos juveniles y de la población víctima. Las especificaciones técnicas definidas se encuentran plenamente justificadas desde el

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

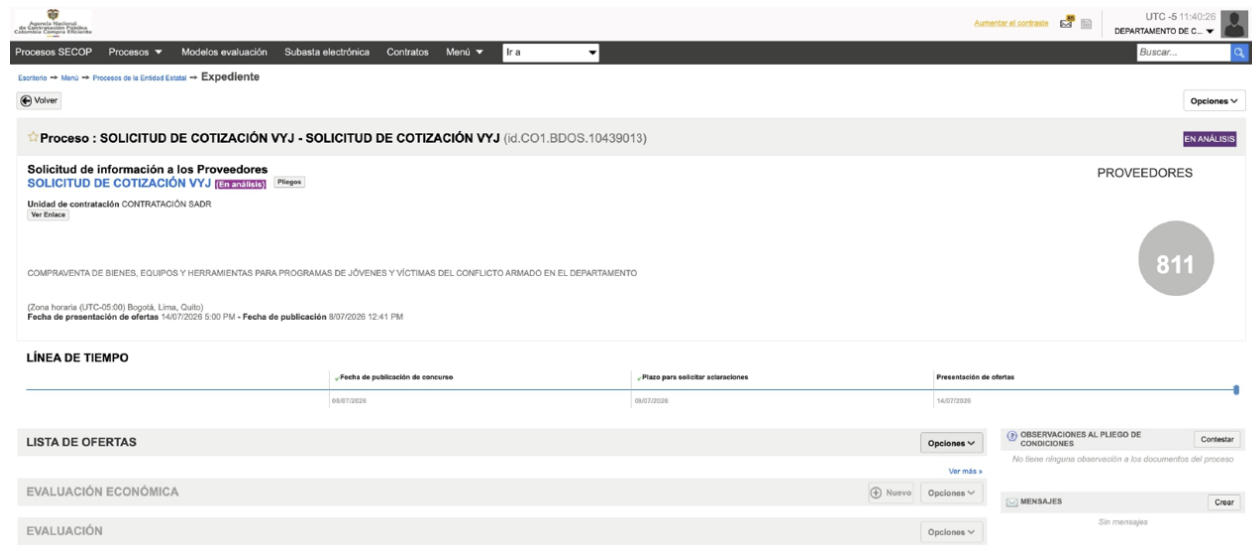
punto de vista agronómico, zootécnico y productivo, constituyéndose en un componente esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad agropecuaria en el departamento de Cundinamarca.

## 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La información referente a este capítulo se encuentra dispuesta en el anexo análisis del sector, anexo al presente estudio previo y del cual forma parte integral

### 2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el objetivo de establecer el presupuesto oficial, la Entidad procedió en primera medida a consultar a diferentes proveedores del sector a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores otorgando un término prudente y adecuado para que se presentaran las observaciones que fueren necesarias y de igual forma para presentar las respectivas cotizaciones, cuya solicitud, de acuerdo con los códigos UNSPSC asociados al objeto a contratar, así como de los respectivos elementos, fue enviada por el sistema electrónico a 811 proveedores, no obstante una vez cumplido el término para allegar las respectivas cotizaciones, no fue presentada cotización alguna tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The top navigation bar includes links for 'Procesos SECOP', 'Procesos', 'Modelos evaluación', 'Subasta electrónica', 'Contratos', and 'Menú'. The main content area shows the process details: 'Proceso : SOLICITUD DE COTIZACIÓN VYJ - SOLICITUD DE COTIZACIÓN VYJ (id.CO1.BDOS.10439013)'. Below this, it states 'Solicitud de información a los Proveedores' and 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN VYJ [En análisis]'. A large circular badge indicates '811' providers. The 'LÍNEA DE TIEMPO' section shows a timeline from 09/07/2025 to 14/07/2025. The 'LISTA DE OFERTAS' section is empty, and the 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' section is also empty.

En consecuencia, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a través de diferentes medios con empresas del sector con el objetivo de lograr la consecución de las mismas acorde con las especificaciones técnicas previamente establecidas por la Entidad para la satisfacción de las necesidades desarrolladas en la justificación del presente estudio previo, respecto del cual atendieron dicha solicitud 28 proveedores, los cuales vale la pena indicar que cada uno de forma independiente no cotizó todos y cada uno de los elementos, no obstante la información obtenida permitió determinar el valor total de los bienes a adquirir bajo la metodología de desviación estándar estableciendo así un presupuesto obtenido de manera objetiva enmarcado en la disponibilidad presupuestal de la Entidad acorde con los recursos asociados a las metas 65 y 230 cuya imputación presupuestal ha sido plenamente observada.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

Con el objetivo de brindar ilustración suficiente respecto de la forma en la cual se estableció el valor de dichos ítems, a continuación se presentan las tablas que relacionan los proveedores cotizantes y los valores asociados a cada una. No obstante, se anexa tabla en excel el cual discrimina de manera clara y suficiente el contenido presentado:

### 1. Relación de valores cotizados:

| Descripción                                           | 1<br>CONCENTRADOS<br>EL RANCHO | 2<br>AGRO<br>INSUMOS<br>SAN MIGUEL<br>SAS | 3<br>APIC<br>API CULTURA | 4<br>ALCON<br>AGRO S.A.S | 5<br>AGROZAM<br>FACATATIVA<br>SAS | 6<br>CASA API COLA<br>DIAZ GRANADOS<br>API CULTURA<br>INTEGRAL SAS | 7<br>AGRI COLA<br>LOS PINOS<br>SAS MADRID | 8<br>INVERSIONES<br>DICI SAS EL<br>ROSAL EL<br>TORO | 9<br>AGROPUNTO<br>VETERINARIO<br>LA SABANA<br>ALMACENES<br>AGROMAX<br>SUBACHOQUE |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    | 20.000                         |                                           |                          |                          | 13.871                            |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         | 121.520                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 79.985                                              | 79.230                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 110.740                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 87.531                                              | 90.850                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    | 113.060                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 92.461                                              | 87.681                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 150.240                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     | 247.198                                                                          |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 116.200                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 85.612                                              | 102.999                                                                          |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 132.220                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 83.124                                              |                                                                                  |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 117.120                        |                                           |                          | 89.266                   |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  | 19.442                         |                                           |                          |                          | 36.974                            |                                                                    |                                           | 36.974                                              | 43.235                                                                           |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 24.463                         |                                           |                          |                          | 17.236                            |                                                                    |                                           | 24.464                                              | 20.238                                                                           |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1.869.231                      |                                           | 1.648.318                |                          |                                   | 1.215.972                                                          |                                           |                                                     |                                                                                  |
| COLMENA FULL                                          | 411.450                        |                                           | 273.819                  |                          |                                   | 283.727                                                            |                                           |                                                     |                                                                                  |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 143.940                        |                                           |                          | 128.353                  |                                   |                                                                    |                                           | 126.668                                             |                                                                                  |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        | 256.923                        |                                           |                          |                          | 211.280                           |                                                                    |                                           | 205.720                                             | 143.337                                                                          |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 360.000                        | 254.537                                   |                          |                          |                                   |                                                                    | 262.210                                   |                                                     |                                                                                  |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 215.385                        | 194.934                                   |                          | 216.562                  | 205.720                           |                                                                    | 172.360                                   | 183.480                                             | 177.364                                                                          |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 | 1.939.237                      |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| KIT MANEJO API COLA                                   | 446.024                        |                                           | 348.551                  |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| MELAZA X 30 KG                                        | 48.300                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 38.761                                              | 40.773                                                                           |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            | 32.300                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 49.742                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 41.700                                              |                                                                                  |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 84.615                         |                                           |                          |                          | 95.632                            |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 10.472                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    | 245.692                        |                                           |                          |                          | 200.160                           |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       | 17.850                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     | 88.096                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           | 44.127                                              | 41.515                                                                           |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 25.856                         |                                           | 22.427                   |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  | 41.371                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                    |                                           |                                                     |                                                                                  |
| <b>Total general</b>                                  | <b>7.212.489</b>               | <b>449.471</b>                            | <b>2.298.115</b>         | <b>434.181</b>           | <b>780.873</b>                    | <b>1.499.689</b>                                                   | <b>434.570</b>                            | <b>1.130.607</b>                                    | <b>1.074.420</b>                                                                 |

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| Descripción                                           | 10<br>ABUNDANT HONEY GROUP. BOGOTÁ SÁFER AGROBIOLÓGICOS | 11<br>CONCENTRADOS DEL NORTE SAS | 12<br>MI CAMPO FUSA | 13<br>QUÍMICA ÁNGEL FUSAGASUGÁ | 14<br>DISPROQUÍMICA SAS | 15<br>AGRO SALGAR | 16<br>QUÍMICOS DE LA 13 CON 13 | 17<br>ABONOS BIOMIN | 18<br>PROVEEDORA AGROPECUARIA DE COLOMBIA SAS |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   | 13,511                         |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                                                         | 71,574                           |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 167,336                                       |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                                                         |                                  |                     |                                |                         | 127,824           |                                |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1,684,346                                               |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 3,329,606                                     |
| COLMENA FULL                                          |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 542,250                                       |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 145,704                                       |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 428,092                                       |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 281,590                                       |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 6,849,475                                     |
| KIT MANEJO APICOLA                                    |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 930,387                                       |
| MELAZA X 30 KG                                        |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                                                         |                                  |                     | 130,824                        | 219,597                 |                   |                                |                     |                                               |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                                                         |                                  | 16,680              | 11,120                         | 7,784                   |                   |                                |                     |                                               |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       |                                                         |                                  | 16,569              | 14,456                         |                         |                   | 16,680                         |                     |                                               |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     |                                               |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                                                         |                                  |                     |                                |                         |                   |                                |                     | 40,047                                        |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  |                                                         |                                  |                     |                                | 84,100                  |                   |                                | 28,034              |                                               |
| <b>Total general</b>                                  | <b>1.684.346</b>                                        | <b>71.574</b>                    | <b>33.249</b>       | <b>156.400</b>                 | <b>311.481</b>          | <b>127.824</b>    | <b>30.191</b>                  | <b>28.034</b>       | <b>12.714.487</b>                             |

| Descripción                                           | 19<br>SERVICAMPO SA | 20<br>NUTRIHEN SAS | 21<br>QUÍMICOS EL ALQUIMISTA SAS | 22<br>PERQUÍMICOS CV | 23<br>GRUPO ALOSAN | 24<br>EL ESTABLO COLOMBIA SAS | 25<br>OSCAR ARBOLEDA PORQUILATURA INTEGRAL | 26<br>PULSAGRO SAS | 27<br>GRUPO ALOSAN SAS | 28<br>DISTRAGRO SAN RAFAEL SAS |
|-------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                     |                    | 4,072                            | 9,007                |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                     | 86,519             |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 96,744              |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 88,626              | 94,231             |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| COLMENA FULL                                          |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                     |                    |                                  |                      |                    | 124,547                       |                                            |                    |                        |                                |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                     |                    |                                  |                      |                    | 278,000                       |                                            |                    |                        |                                |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                     |                    |                                  |                      |                    | 200,160                       |                                            |                    |                        |                                |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 |                     |                    |                                  |                      | 1,392,201          |                               | 1,191,397                                  | 1,168,067          | 1,656,719              |                                |
| KIT MANEJO APICOLA                                    |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| MELAZA X 30 KG                                        |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        | 60,517                         |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        | 26,164                         |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        | 90,072                         |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        | 155,680                        |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       |                     |                    | 14,951                           |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  |                     |                    |                                  |                      |                    |                               |                                            |                    |                        |                                |
| <b>Total general</b>                                  | <b>185,370</b>      | <b>180,750</b>     | <b>19,023</b>                    | <b>9,007</b>         | <b>1,392,201</b>   | <b>602,707</b>                | <b>1,191,397</b>                           | <b>1,168,067</b>   | <b>1,656,719</b>       | <b>332,433</b>                 |

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

## 2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

| <i>Descripción</i>                                    | <i>PROMEDIO</i> | <i>DESVIACION</i> | <i>MINIMO<br/>ACEPTABLE</i> | <i>MAXIMO<br/>ACEPTABLE</i> |
|-------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    | 12.092          | 5.949             | 6.143                       | 18.041                      |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         | 93.578          | 24.201            | 69.377                      | 117.779                     |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 102.425         | 34.185            | 68.240                      | 136.610                     |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    | 97.734          | 13.486            | 84.248                      | 111.220                     |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 175.087         | 63.447            | 111.640                     | 238.535                     |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 101.604         | 15.342            | 86.262                      | 116.945                     |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 104.029         | 25.346            | 78.683                      | 129.375                     |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 97.311          | 13.442            | 83.869                      | 110.752                     |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  | 34.156          | 10.244            | 23.912                      | 44.400                      |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 21.600          | 3.526             | 18.074                      | 25.126                      |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1.949.495       | 807.808           | 1.141.686                   | 2.757.303                   |
| COLMENA FULL                                          | 377.812         | 126.277           | 251.534                     | 504.089                     |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 133.842         | 10.132            | 123.710                     | 143.975                     |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        | 204.315         | 46.678            | 157.637                     | 250.993                     |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 316.568         | 75.190            | 241.378                     | 391.758                     |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 205.284         | 32.643            | 172.641                     | 237.927                     |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 | 2.366.183       | 2.215.842         | 150.341                     | 4.582.024                   |
| KIT MANEJO APICOLA                                    | 574.987         | 311.620           | 263.368                     | 886.607                     |
| MELAZA X 30 KG                                        | 47.088          | 9.849             | 37.238                      | 56.937                      |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            | 127.574         | 93.691            | 33.883                      | 221.264                     |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 39.202          | 11.986            | 27.216                      | 51.188                      |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 90.106          | 5.509             | 84.598                      | 95.615                      |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 11.514          | 3.735             | 7.779                       | 15.249                      |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    | 200.511         | 45.007            | 155.504                     | 245.518                     |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       | 16.101          | 1.382             | 14.719                      | 17.483                      |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     | 58.246          | 26.749            | 31.497                      | 84.995                      |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 29.443          | 9.342             | 20.102                      | 38.785                      |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  | 51.168          | 29.289            | 21.879                      | 80.457                      |

|                                                                                                                      |                                             |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b>                    |

| Descripción                                           | 1<br>CONCENTRADOS<br>EL RANCHO | 2<br>AGRO<br>INSUMOS<br>SAN MIGUEL<br>SAS | 3<br>APIC<br>APIQUE TURA | 4<br>ALCON<br>AGRO S.A.S | 5<br>AGROZAM<br>FACATATIVA<br>SAS | 6<br>CASA APÍCOLA<br>DIAZ GRANADOS<br>APIQUE TURA<br>INTEGRAL SAS | 7<br>AGRÍCOLA<br>LOS PINOS<br>SAS MADRID | 8<br>INVERSIONES<br>DICI SAS EL<br>ROSAL EL<br>TORO | 9<br>AGROPUNTO<br>VETERINARIO<br>LA SABANA<br>ALMACENES<br>AGROMAX<br>SUBACHOQUE |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    | 20.000                         |                                           |                          |                          | 13.871                            |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         | 121.520                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 79.985                                              | 79.230                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 110.740                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 87.531                                              | 90.850                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERCAS EN GESTACIÓN X 40 KG    | 113.060                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 92.461                                              | 87.681                                                                           |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 150.240                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     | 247.198                                                                          |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 116.200                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 85.612                                              | 102.999                                                                          |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 132.220                        |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 83.124                                              |                                                                                  |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 117.120                        |                                           |                          | 89.266                   |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  | 19.442                         |                                           |                          |                          | 36.974                            |                                                                   |                                          | 36.974                                              | 43.235                                                                           |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 24.463                         |                                           |                          |                          | 17.236                            |                                                                   |                                          | 24.464                                              | 20.238                                                                           |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1.869.231                      |                                           | 1.648.318                |                          |                                   | 1.215.972                                                         |                                          |                                                     |                                                                                  |
| COLMENA FULL                                          | 411.450                        |                                           | 273.619                  |                          |                                   | 283.727                                                           |                                          |                                                     |                                                                                  |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 143.940                        |                                           |                          | 128.353                  |                                   |                                                                   |                                          | 126.668                                             |                                                                                  |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        | 256.923                        |                                           |                          |                          | 211.280                           |                                                                   |                                          | 205.720                                             | 143.337                                                                          |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 360.000                        | 254.537                                   |                          |                          |                                   |                                                                   | 262.210                                  |                                                     |                                                                                  |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 215.385                        | 194.934                                   |                          | 216.562                  | 205.720                           |                                                                   | 172.360                                  | 183.480                                             | 177.364                                                                          |
| JAULA PARIDERA CERCAS                                 | 1.939.237                      |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| KIT MANEJO APÍCOLA                                    | 446.024                        |                                           | 348.551                  |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| MELAZA X 30 KG                                        | 48.300                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 38.761                                              | 40.773                                                                           |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            | 32.300                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 49.742                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 41.700                                              |                                                                                  |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 84.615                         |                                           |                          |                          | 95.632                            |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 10.472                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    | 245.692                        |                                           |                          |                          | 200.160                           |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       | 17.850                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     | 89.096                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          | 44.127                                              | 41.515                                                                           |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 25.856                         |                                           | 22.427                   |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |
| YESO AGRÍCOLA X 50kg                                  | 41.371                         |                                           |                          |                          |                                   |                                                                   |                                          |                                                     |                                                                                  |

| Descripción                                           | 10<br>ABUNDANT HONEY<br>GROUP. BOGOTÁ<br>SÁFER<br>AGROBIOLÓGICOS | 11<br>CONCENTRADOS DEL<br>NORTE SAS | 12<br>MI CAMPO<br>RUSA | 13<br>QUÍMICA<br>ÁNGEL<br>FUSAGASUG<br>A | 14<br>DISPROCQUIMI<br>CA SAS | 15<br>AGRO<br>SALGAR | 16<br>QUÍMICOS<br>DE LA 13<br>CON 13 | 17<br>ABONOS<br>BIOMIN | 18<br>PROVEEDORA<br>AGROPECUARIA<br>DE COLOMBIA<br>SAS |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      | 13.511                               |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                                                                  | 71.574                              |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 167.336                                                |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERCAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              | 127.824              |                                      |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1.684.346                                                        |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 3.329.606                                              |
| COLMENA FULL                                          |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 542.250                                                |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 145.704                                                |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 428.092                                                |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 281.590                                                |
| JAULA PARIDERA CERCAS                                 |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 6.849.475                                              |
| KIT MANEJO APÍCOLA                                    |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 930.387                                                |
| MELAZA X 30 KG                                        |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                                                                  |                                     |                        | 130.824                                  | 219.597                      |                      |                                      |                        |                                                        |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                                                                  |                                     | 16.680                 | 11.120                                   | 7.784                        |                      |                                      |                        |                                                        |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       |                                                                  |                                     | 16.569                 | 14.456                                   |                              |                      | 16.680                               |                        |                                                        |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        |                                                        |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                                                                  |                                     |                        |                                          |                              |                      |                                      |                        | 40.047                                                 |
| YESO AGRÍCOLA X 50kg                                  |                                                                  |                                     |                        |                                          | 84.100                       |                      | 28.034                               |                        |                                                        |

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| Descripción                                           | 19<br>SERVICAMPO<br>SA | 20<br>NUTRIHEN<br>SAS | 21<br>QUÍMICOS EL<br>ALQUIMISTA<br>SAS | 22<br>PERQUÍMICOS<br>C.V | 23<br>GRUPO<br>ALOSAN | 24<br>EL ESTABLO<br>COLOMBIA<br>SAS | 25<br>OSCAR<br>ARBOLEDA<br>PORCICULTURA<br>INTEGRAL | 26<br>PULSAGRO<br>SAS | 27<br>GRUPO<br>ALOSAN SAS | 28<br>DIS TRIAGRO<br>SAN RAFAEL<br>SAS |
|-------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                        |                       | 4.072                                  | 9.007                    |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                        | 86.519                |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            |                        | 96.744                |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        |                        | 88.626                | 94.231                                 |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| ANTI PARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                 |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| COLMENA FULL                                          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                        |                       |                                        |                          |                       | 124.547                             |                                                     |                       |                           |                                        |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                        |                       |                                        |                          |                       | 278.000                             |                                                     |                       |                           |                                        |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                        |                       |                                        |                          |                       | 200.160                             |                                                     |                       |                           |                                        |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 |                        |                       |                                        |                          | 1.392.201             |                                     | 1.191.397                                           | 1.168.067             | 1.656.719                 |                                        |
| KIT MANEJO APICOLA                                    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| MELAZA X 30 KG                                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 60.517                                 |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 26.164                                 |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 90.072                                 |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 155.680                                |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1Kgr                        |                        |                       | 14.951                                 |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                        |

Tabla 2 – Valores que fueron podados resaltados en rojo y amarillo luego del análisis

### 3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

|                                                                                                                          |                                                 |                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b><br><br><b>Versión: 06</b> |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b>                |

|                                                       | 1                         | 2                         | 3                  | 4                   | 5                            | 6                                                          | 7                                   | 8                                              | 9                                                                           |
|-------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Descripción                                           | CONCENTRADOS<br>EL RANCHO | AGRO<br>SAN MIGUEL<br>SAS | APIC<br>APICULTURA | ALCON<br>AGRO S.A.S | AGROZAM<br>FACATATIVA<br>SAS | CASA APÍCOLA<br>DIAZGRANADOS<br>APICULTURA<br>INTEGRAL SAS | AGRÍCOLA<br>LOS PINOS<br>SAS MADRID | INVERSIONES<br>DICI SAS EL<br>ROSAL EL<br>TORO | AGROPUNTO<br>VETERINARIO<br>LA SABANA<br>ALMACENES<br>AGROMAX<br>SUBACHOQUE |
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                           |                           |                    |                     | 14,35%                       |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 0,47%                                          | 0,47%                                                                       |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 23,81%                    |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 2,14%                                          | 1,57%                                                                       |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 2,65%                                          | 2,65%                                                                       |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 8,06%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 6,02%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                | 6,02%                                                                       |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 7,57%                                          |                                                                             |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        |                           |                           |                    | 1,59%               |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  |                           |                           |                    |                     | 5,34%                        |                                                            |                                     | 5,34%                                          | 10,69%                                                                      |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 6,11%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 6,11%                                          | 12,22%                                                                      |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 16,50%                    |                           | 2,73%              |                     |                              | 24,21%                                                     |                                     |                                                |                                                                             |
| COLMENA FULL                                          | 27,38%                    |                           | 15,23%             |                     |                              | 12,16%                                                     |                                     |                                                |                                                                             |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 9,98%                     |                           |                    | 1,93%               |                              |                                                            |                                     | 3,22%                                          |                                                                             |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                           |                           |                    |                     | 1,33%                        |                                                            |                                     | 1,33%                                          |                                                                             |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 24,70%                    | 11,83%                    |                    |                     |                              |                                                            | 9,17%                               |                                                |                                                                             |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 8,19%                     | 2,09%                     |                    | 8,78%               | 3,33%                        |                                                            |                                     | 7,84%                                          | 10,91%                                                                      |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 | 31,96%                    |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| KIT MANEJO APÍCOLA                                    | 12,27%                    |                           | 12,27%             |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| MELAZA X 30 KG                                        | 13,35%                    |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 9,04%                                          | 4,31%                                                                       |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 8,79%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 8,79%                                          |                                                                             |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 3,12%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 6,94%                     |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                           |                           |                    |                     | 12,50%                       |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                           |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     | 3,05%                                          | 3,05%                                                                       |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 7,10%                     |                           | 7,10%              |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |
| YESO AGRÍCOLA X 50kg                                  | 19,22%                    |                           |                    |                     |                              |                                                            |                                     |                                                |                                                                             |

[illegible]

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| Descripción                                           | 19<br>SERVICAMPO<br>SA | 20<br>NUTRIHEN<br>SAS | 21<br>QUÍMICOS EL<br>ALQUIMISTA<br>SAS | 22<br>PERQUÍMICOS<br>C.V | 23<br>GRUPO<br>ALOSAN | 24<br>EL ESTABLO<br>COLOMBIA<br>SAS | 25<br>OSCAR<br>ARBOLEDA<br>POROCULTURA<br>INTEGRAL | 26<br>PULSAGRO<br>SAS | 27<br>GRUPO<br>ALOSAN SAS | 28<br>DISTRAGRO<br>SAN RAFAEL<br>SAS | PORCENTAJE<br>DE VARIACIÓN<br>PROMEDIO<br>POR ÍTEM |
|-------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                        |                       |                                        | 25,74%                   |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 17,16%                                             |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 0,47%                                              |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                        | 3,27%                 |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 10,15%                                             |
| ALIMENTO COMPLETO PARA Cerdas en GESTACIÓN X 40 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 2,65%                                              |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 8,06%                                              |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 6,02%                                              |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 7,57%                  |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 7,57%                                              |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 2,23%                  | 3,88%                 |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 2,59%                                              |
| ANTI PARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                 |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 7,12%                                              |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 8,15%                                              |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 12,11%                                             |
| COLMENA FULL                                          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 18,26%                                             |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                        |                       |                                        |                          |                       | 4,84%                               |                                                    |                       |                           |                                      | 4,99%                                              |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 1,33%                                              |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                        |                       |                                        |                          |                       | 3,70%                               |                                                    |                       |                           |                                      | 12,35%                                             |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                        |                       |                                        |                          |                       | 0,54%                               |                                                    |                       |                           |                                      | 5,95%                                              |
| JAUJA PARIDERA CERDAS                                 |                        |                       |                                        |                          | 5,26%                 |                                     | 18,93%                                             | 20,51%                | 12,74%                    |                                      | 17,88%                                             |
| KIT MANEJO APICOLA                                    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 12,27%                                             |
| MELAZA X 30 KG                                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 8,90%                                              |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 25,33%                                             |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 8,73%                                              |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           | 3,12%                                | 3,12%                                              |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 13,67%                                             |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           | 12,50%                               | 12,50%                                             |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       |                        |                       | 6,94%                                  |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 4,63%                                              |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 3,03%                                              |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 7,10%                                              |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                    |                       |                           |                                      | 19,22%                                             |

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

- La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre mayor al 10% y 40%, o
- La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:



|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

| Descripción                                           | 19<br>SERVICAMPO<br>SA | 20<br>NUTRIHEN<br>SAS | 21<br>QUÍMICOS EL<br>ALQUIMISTA<br>SAS | 22<br>PERQUÍMICOS<br>C.V | 23<br>GRUPO<br>ALCOSA | 24<br>EL ESTABLO<br>COLOMBIA<br>SAS | 25<br>OSCAR<br>ARBOLEDA<br>POROCULTURA<br>INTE GRAL | 26<br>PLUSAGRO<br>SAS | 27<br>GRUPO<br>ALCOSA SAS | 28<br>DISTRIGRO<br>SAN RAFAEL<br>SAS |
|-------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    |                        |                       |                                        | 9,007                    |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        |                        | 86,519                |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            |                        | 96,744                |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        |                        | 88,626                | 94,231                                 |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| COLMENA FULL                                          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              |                        |                       |                                        |                          |                       | 124,547                             |                                                     |                       |                           |                                      |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      |                        |                       |                                        |                          |                       | 278,000                             |                                                     |                       |                           |                                      |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG |                        |                       |                                        |                          |                       | 200,160                             |                                                     |                       |                           |                                      |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 |                        |                       |                                        |                          | 1,392,201             |                                     | 1,191,397                                           | 1,168,067             | 1,656,719                 |                                      |
| KIT MANEJO APICOLA                                    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| MELAZA X 30 KG                                        |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| SULFATO DE COBRE 1kg                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 90,072                               |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           | 155,680                              |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kg                        |                        |                       | 14,951                                 |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  |                        |                       |                                        |                          |                       |                                     |                                                     |                       |                           |                                      |

| Descripción                                           | MEDIA<br>ARITMETICA<br>(VARIACIONES<br>PROMEDIO DE<br>DATOS ENTRE<br>EL 0% Y EL<br>10%) | MEDIA<br>GEOMETRICA<br>(VARIACIONES<br>PROMEDIO DE<br>DATOS ENTRE<br>EL >10% Y EL<br>40%) | MEDIA<br>ARMONICA<br>(VARIACIONES<br>PROMEDIO DE<br>DATOS<br>SUPERIORES<br>AL 40%) | PORCENTAJE<br>DE VARIACIÓN<br>PROMEDIO<br>POR ITEM | PRECIO<br>UNITARIO<br>OFICIAL<br>ESTIMADO DE<br>ACUERDO CON<br>LOS CRITERIOS<br>DE VARIACION<br>PROMEDIO<br>POR ITEM |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    | 12,130                                                                                  | 11,907                                                                                    | 11,667                                                                             | 17,16%                                             | 11,907                                                                                                               |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         | 79,608                                                                                  | 79,607                                                                                    | 79,606                                                                             | 0,47%                                              | 79,608                                                                                                               |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 89,443                                                                                  | 88,579                                                                                    | 87,732                                                                             | 10,15%                                             | 88,579                                                                                                               |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    | 90,071                                                                                  | 90,039                                                                                    | 90,008                                                                             | 2,65%                                              | 90,071                                                                                                               |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 139,032                                                                                 | 138,579                                                                                   | 138,128                                                                            | 8,06%                                              | 139,032                                                                                                              |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 109,600                                                                                 | 109,401                                                                                   | 109,202                                                                            | 6,02%                                              | 109,600                                                                                                              |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 89,934                                                                                  | 89,676                                                                                    | 89,418                                                                             | 7,57%                                              | 89,934                                                                                                               |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 90,708                                                                                  | 90,673                                                                                    | 90,640                                                                             | 2,59%                                              | 90,708                                                                                                               |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  | 39,061                                                                                  | 38,953                                                                                    | 38,849                                                                             | 7,12%                                              | 39,061                                                                                                               |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 23,055                                                                                  | 22,965                                                                                    | 22,872                                                                             | 8,15%                                              | 23,055                                                                                                               |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 1,604,467                                                                               | 1,584,947                                                                                 | 1,563,876                                                                          | 12,11%                                             | 1,584,947                                                                                                            |
| COLMENA FULL                                          | 322,999                                                                                 | 317,366                                                                                   | 312,273                                                                            | 18,26%                                             | 317,366                                                                                                              |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 130,877                                                                                 | 130,661                                                                                   | 130,454                                                                            | 4,99%                                              | 130,877                                                                                                              |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        | 208,500                                                                                 | 208,481                                                                                   | 208,463                                                                            | 1,33%                                              | 208,500                                                                                                              |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 288,687                                                                                 | 285,882                                                                                   | 283,340                                                                            | 12,35%                                             | 285,882                                                                                                              |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 199,086                                                                                 | 198,596                                                                                   | 198,100                                                                            | 5,95%                                              | 199,086                                                                                                              |
| JAULA PARIDERA CERDAS                                 | 1,469,524                                                                               | 1,441,522                                                                                 | 1,415,219                                                                          | 17,88%                                             | 1,441,522                                                                                                            |
| KIT MANEJO APICOLA                                    | 397,288                                                                                 | 394,287                                                                                   | 391,309                                                                            | 12,27%                                             | 394,287                                                                                                              |
| MELAZA X 30 KG                                        | 42,611                                                                                  | 42,420                                                                                    | 42,236                                                                             | 8,90%                                              | 42,611                                                                                                               |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            | 175,211                                                                                 | 169,495                                                                                   | 163,966                                                                            | 25,33%                                             | 169,495                                                                                                              |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 45,721                                                                                  | 45,544                                                                                    | 45,367                                                                             | 8,79%                                              | 45,721                                                                                                               |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 87,344                                                                                  | 87,301                                                                                    | 87,258                                                                             | 3,12%                                              | 87,344                                                                                                               |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 9,792                                                                                   | 9,678                                                                                     | 9,558                                                                              | 13,67%                                             | 9,678                                                                                                                |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    | 177,920                                                                                 | 176,525                                                                                   | 175,140                                                                            | 12,50%                                             | 176,525                                                                                                              |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kg                        | 16,067                                                                                  | 16,047                                                                                    | 16,026                                                                             | 4,63%                                              | 16,067                                                                                                               |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     | 42,821                                                                                  | 42,801                                                                                    | 42,781                                                                             | 3,05%                                              | 42,821                                                                                                               |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 24,142                                                                                  | 24,081                                                                                    | 24,020                                                                             | 7,10%                                              | 24,142                                                                                                               |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  | 34,702                                                                                  | 34,056                                                                                    | 33,421                                                                             | 19,22%                                             | 34,056                                                                                                               |

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el valor total de los bienes a adquirir en el marco del proceso contractual, incluido en el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

En tal sentido, se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un valor que asciende a la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$556.427.863)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables, no obstante, es preciso indicar que la Entidad cuenta con una asignación presupuestal superior la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$557.697.105, M/CTE)**, valor el cual corresponderá al presupuesto oficial, toda vez que de acuerdo con la modalidad de contratación a adelantar, la cual se enmarca en una selección abreviada mediante subasta inversa, donde el único factor de selección corresponde al menor valor ofertado, la entidad, luego de llevar a cabo el certamen de subasta y haber obtenido el respectivo ahorro conforme al margen mínimo de mejora, podrá realizar la reinversión de recursos hasta tanto lo permita el presupuesto oficial, lo cual en todo caso se encontrará sujeto a la selección objetiva de la población a beneficiar conforme al orden de elegibilidad de beneficiarios seleccionados en cada una de las convocatorias previamente adelantadas y con relación a cada uno de los rubros presupuestales asociados en la imputación presupuestal de cada una de las metas a impactar.

| Descripción                                           | Unidades | PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ÍTEM | % IVA | IVA     | SUBTOTAL  | TOTAL              |
|-------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|-----------|--------------------|
| ACIDO BORICO 1 KGR                                    | 20       | 11.907                                                                                       | 19%   | 2.262   | 14.169    | 283.387            |
| ALIMENTO COMPLETO CERDO ENGORDE BULTO X 40 KG         | 358      | 79.608                                                                                       | 5%    | 3.980   | 83.588    | 29.924.647         |
| ALIMENTO COMPLETO LEVANTE AVES POSTURA X 40 KG        | 277      | 88.579                                                                                       | 5%    | 4.429   | 93.008    | 25.763.202         |
| ALIMENTO COMPLETO PARA CERDAS EN GESTACIÓN X 40 KG    | 299      | 90.071                                                                                       | 5%    | 4.504   | 94.575    | 28.277.790         |
| ALIMENTO COMPLETO PARA PECES ENGORDE X 40 KG          | 5        | 139.032                                                                                      | 5%    | 6.952   | 145.984   | 729.918            |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO DE ENGORDE X 40 KG            | 420      | 109.600                                                                                      | 5%    | 5.480   | 115.080   | 48.333.600         |
| ALIMENTO COMPLETO POLLO INICIACIÓN X 40 KG            | 420      | 89.934                                                                                       | 5%    | 4.497   | 94.431    | 39.660.894         |
| ALIMENTO COMPLETO PREPICO AVES POSTURA X 40 KG        | 294      | 90.708                                                                                       | 5%    | 4.535   | 95.243    | 28.001.560         |
| ANTIPARASITARIO PARA CERDOS X 100 ML                  | 185      | 39.061                                                                                       | 0%    | -       | 39.061    | 7.226.285          |
| CAL DOLOMITA X 50 KG                                  | 660      | 23.055                                                                                       | 0%    | -       | 23.055    | 15.216.300         |
| CENTRIFUGA O EXTRACTOR DE MIEL                        | 8        | 1.584.947                                                                                    | 0%    | -       | 1.584.947 | 12.679.576         |
| COLMENA FULL                                          | 20       | 317.366                                                                                      | 19%   | 60.300  | 377.666   | 7.553.311          |
| CONCENTRADO CERDO INICIO                              | 288      | 130.877                                                                                      | 5%    | 6.544   | 137.421   | 39.577.205         |
| FERTILIZANTE 46-0-0 UREA 50 KG                        | 222      | 208.500                                                                                      | 0%    | -       | 208.500   | 46.287.000         |
| FERTILIZANTE DAP 18-46-0 X 50 KG                      | 210      | 285.882                                                                                      | 0%    | -       | 285.882   | 60.035.220         |
| FERTILIZANTE NPK 15-15-15 CON MICRONUTRIENTES X 50 KG | 245      | 199.086                                                                                      | 0%    | -       | 199.086   | 48.776.070         |
| JAUJA PARIDERA CERDAS                                 | 41       | 1.441.522                                                                                    | 19%   | 273.889 | 1.715.411 | 70.331.858         |
| KIT MANEJO APICOLA                                    | 14       | 394.287                                                                                      | 19%   | 74.915  | 469.202   | 6.568.821          |
| MELAZA X 30 KG                                        | 256      | 42.611                                                                                       | 5%    | 2.131   | 44.742    | 11.453.837         |
| MOLIBDATO DE SODIO X 500gr                            | 20       | 169.495                                                                                      | 19%   | 32.204  | 201.699   | 4.033.981          |
| SULFATO DE COBRE kgr                                  | 30       | 45.721                                                                                       | 0%    | -       | 45.721    | 1.371.630          |
| SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 50 Kg                   | 30       | 87.344                                                                                       | 0%    | -       | 87.344    | 2.620.320          |
| SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE HIDROPONIA X Kg          | 30       | 9.678                                                                                        | 0%    | -       | 9.678     | 290.340            |
| SULFATO DE POTASIO SOLUBLE HIDROPONIA X SACO 25 KG    | 30       | 176.525                                                                                      | 0%    | -       | 176.525   | 5.295.750          |
| SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 1 Kgr                       | 20       | 16.067                                                                                       | 0%    | -       | 16.067    | 321.340            |
| SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA VACA DE LECHE X 40 KG     | 276      | 42.821                                                                                       | 5%    | 2.141   | 44.962    | 12.409.526         |
| TORTA PROTEICA PARA ABEJAS                            | 94       | 24.142                                                                                       | 5%    | 1.207   | 25.349    | 2.382.815          |
| YESO AGRICOLA X 50kg                                  | 30       | 34.056                                                                                       | 0%    | -       | 34.056    | 1.021.680          |
|                                                       |          |                                                                                              |       |         |           | <b>556.427.863</b> |

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

**a. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas

de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

**Riesgos Económicos:** Tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_cobertura\\_riesgo\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf)

Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:



Gobernación de  
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: E-GCCP-FR-010

Versión: 06

Fecha aprobación:  
09/07/2025

| Nº | CLASE   | FUNCIÓN | ETAPA      | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                                          | CONSECUENCIA                                    | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN   | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO |         |                       |           | AFECTACIÓN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO                        | FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                                    |              |
|----|---------|---------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
|    |         |         |            |             |                                                                                      |                                                 |              |         |                       |           |              |                                                  | PROBABILIDAD                   | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |                                      |                                                               |                                   |                                         | COMO SE REALIZA MONITOREO                               | PERIODICIDAD |
| 1  | General | Interno | Planeación | Regulatorio | Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación. | Atraso en los procesos de convocatoria          | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Departamento | Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia. | 2                              | 2       | 4                     | Bajo      | No                                   | Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrocampesinado | NA                                | NA                                      | Revisión continua de modificaciones de la Normatividad. | mensual      |
| 2  | General | Interno | Ejecución  | Financiero  | Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros                              | Mayores descuentos de recursos en el Contrato   | 3            | 2       | 5                     | Medio     | Departamento | Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia. | 2                              | 2       | 4                     | Bajo      | No                                   | Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrocampesinado | NA                                | NA                                      | Revisión continua de modificaciones de la Normatividad. | mensual      |
| 3  | General | Externo | Ejecución  | Social      | Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que                                  | Demora en el cumplimiento en tiempo de entrega. | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista  | Plan de contingencia                             | 2                              | 2       | 4                     | Bajo      | Si                                   | Contratista                                                   | No determinado                    | No determinado                          | Notificación inmediata de las novedades                 | Semanal      |



Gobernación de  
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: E-GCCP-FR-010

Versión: 06

Fecha aprobación:  
09/07/2025

| N<br>o | CLA<br>SE          | FU<br>EN<br>TE  | ETA<br>PA         | TIPO          | DESC<br>RIPC<br>IÓN                                                                                          | CONSE<br>CUENCI<br>A                                                              | PROBA<br>BILIDA<br>D | IMP<br>ACT<br>O | VALO<br>RACI<br>ÓN<br>DEL<br>RIESG<br>O | CATE<br>GORÍ<br>A | A<br>QUIE<br>N SE<br>LE<br>ASIG<br>NA | TRATAMIENT<br>O/CONTROL<br>ES A SER<br>IMPLEMENTA<br>DOS  | IMPACTO DESPUÉS DE<br>TRATAMIENTO |                 |                                         |                   | AFEC<br>TA<br>LA<br>EJEC<br>UCI<br>ÓN<br>DEL<br>CON<br>TRAT<br>O | RESPO<br>NSABL<br>E DE<br>IMPLEM<br>ENTAR<br>TRATA<br>MIENT<br>O                            | FECHA<br>ESTIM<br>ADA<br>INICIO<br>TRATA<br>MIENT<br>O | FECHA<br>ESTIM<br>ADA<br>QUE<br>COMPLETA<br>TRATA<br>MIENT<br>O | MONITOREO Y<br>REVISIÓN                        |                      |
|--------|--------------------|-----------------|-------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|        |                    |                 |                   |               |                                                                                                              |                                                                                   |                      |                 |                                         |                   |                                       |                                                           | PROBA<br>BILIDA<br>D              | IMP<br>ACT<br>O | VALO<br>RACI<br>ÓN<br>DEL<br>RIESG<br>O | CATE<br>GORÍ<br>A |                                                                  |                                                                                             |                                                        |                                                                 | COMO<br>SE<br>REALI<br>ZA<br>MONI<br>TORE<br>O | PERIO<br>DICIDA<br>D |
|        |                    |                 |                   |               | afecten<br>la<br>entreg<br>a de<br>los<br>elemen<br>tos                                                      |                                                                                   |                      |                 |                                         |                   |                                       |                                                           |                                   |                 |                                         |                   |                                                                  |                                                                                             |                                                        |                                                                 |                                                |                      |
| 4      | Gen<br>eral        | Ext<br>ern<br>o | Ejec<br>ució<br>n | Socia<br>l    | Condi<br>ciones<br>extern<br>as que<br>imposi<br>biliten<br>la<br>instala<br>ción de<br>los<br>elemen<br>tos | Los<br>element<br>os<br>adquirid<br>os no<br>cumplir<br>án con<br>el<br>objetivo. | 3                    | 3               | 6                                       | Alto              | Contra<br>tista                       | Plan de<br>contingencia                                   | 3                                 | 2               | 5                                       | Medio             | No                                                               | Áreas<br>jurídica<br>y<br>técnica<br>de la<br>Secretar<br>ía del<br>Agroca<br>mpesina<br>do | No<br>determi<br>nado                                  | No<br>determi<br>nado                                           | Visitas<br>técnicas<br>al<br>proyec<br>to      | mensu<br>al          |
| 5      | Esp<br>ecifi<br>co | Ext<br>ern<br>o | Ejec<br>ució<br>n | Econ<br>ómico | Fluctua<br>ciones<br>de<br>precios<br>en los<br>insumo<br>s que<br>requier<br>a el<br>Contrat<br>ista        | Aument<br>o de<br>Costos                                                          | 3                    | 3               | 6                                       | Alto              | Contra<br>tista                       | Aceptario<br>Reducir la<br>probabilidad<br>de ocurrencia. | 3                                 | 2               | 5                                       | Medio             | Si                                                               | Contrati<br>sta                                                                             | No<br>determi<br>nado                                  | No<br>determi<br>nado                                           | Agiliza<br>r<br>proces<br>os                   | Seman<br>al          |



Gobernación de  
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA  
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Código: E-GCCP-FR-010

Versión: 06

Fecha aprobación:  
09/07/2025

| N<br>o | CLA<br>SE          | FU<br>EN<br>TE | ETA<br>PA     | TIPO            | DESC<br>RIPC<br>IÓN                                                                            | CONSE<br>CUEN<br>CIA                | PROBA<br>BILIDA<br>D | IMP<br>ACT<br>O | VALO<br>RACI<br>ÓN<br>DEL<br>RIESG<br>O | CATE<br>GORÍ<br>A | A<br>QUIE<br>N SE<br>LE<br>ASIG<br>NA | TRATAMIENT<br>O/CONTROL<br>ES A SER<br>IMPLEMENTA<br>DOS                                        | IMPACTO DESPUÉS DE<br>TRATAMIENTO |                 |                                         |                   | AFEC<br>TA<br>LA<br>EJEC<br>UCI<br>ÓN<br>DEL<br>CON<br>TRAT<br>O | RESPO<br>NSABL<br>E DE<br>IMPLEM<br>ENTAR<br>TRATA<br>MIENT<br>O | FECHA<br>ESTIM<br>ADA<br>INICIO<br>TRATA<br>MIENT<br>O | FECHA<br>ESTIM<br>ADA<br>QUE<br>COMP<br>LETA<br>TRATA<br>MIENT<br>O | MONITOREO Y<br>REVISIÓN                                     |                      |
|--------|--------------------|----------------|---------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|
|        |                    |                |               |                 |                                                                                                |                                     |                      |                 |                                         |                   |                                       |                                                                                                 | PROBA<br>BILIDA<br>D              | IMP<br>ACT<br>O | VALO<br>RACI<br>ÓN<br>DEL<br>RIESG<br>O | CATE<br>GORÍ<br>A |                                                                  |                                                                  |                                                        |                                                                     | COMO<br>SE<br>REALI<br>ZA<br>MONI<br>TORE<br>O              | PERIO<br>DICIDA<br>D |
| 6      | Esp<br>ecifi<br>co | Ext<br>erno    | Ejec<br>ución | Oper<br>acional | Incump<br>limient<br>o del<br>pago<br>de<br>salario<br>s y<br>prestac<br>iones<br>sociale<br>s | Reclam<br>os al<br>departa<br>mento | 3                    | 3               | 6                                       | Alto              | Contra<br>tista                       | Garantía de<br>pago de<br>salarios t<br>prestaciones<br>sociales a<br>favor del<br>departamento | 2                                 | 2               | 4                                       | Bajo              | No                                                               | Contrati<br>sta                                                  | No determi<br>nado                                     | No determi<br>nado                                                  | A<br>través<br>de la<br>apropa<br>ción<br>de las<br>pólizas | Mensu<br>al          |

Análisis de riesgo, Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_cobertura\\_riesgo\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf).000000

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, en el pliego de condiciones establecido.

### **3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

#### **3.1. OBJETO:**

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y JÓVENES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

##### **3.1.1. ALCANCE:**

El presente proceso contractual tiene como alcance apoyar el fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado en el departamento de Cundinamarca mediante la entrega de un total de 131 kits especializados (que comprenden líneas agrícolas, lecheras, avícolas, porcinas, ganadería de ceba, frutales, apícolas y piscícolas, entre otros) comprendiendo además la provisión oportuna de insumos, fertilizantes, enmiendas, alimentos balanceados y elementos técnicos que garantizan la sostenibilidad y el impulso productivo de los beneficiarios en los siguientes 23 municipios priorizados:

Municipios objeto de cobertura: Arbeláez, Carmen de Carupa, Chipaque, Fómeque, Fosca, Guachetá, Junín, La Mesa, La Palma, Machetá, Nimaíma, Pasca, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Susa, Caparrapí y Villapinzón.

De igual forma, la línea Estratégica: Jóvenes Rurales (Meta 230) pretende dinamizar y tecnificar los emprendimientos de los jóvenes rurales en el departamento de Cundinamarca mediante la entrega de un total de 225 kits especializados

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

(que abarcan componentes agrícolas, pecuarios, apícolas, piscícolas, de preparación de suelos y reservorios de agua). El alcance incluye la entrega de bienes e insumos orientados a consolidar la autonomía económica, la productividad y la adopción de buenas prácticas agropecuarias en los siguientes 61 municipios priorizados:

Municipios objeto de cobertura: Venecia, Cabrera, Medina, Topaipí, Pacho, Ubalá, Fusagasugá, Guayabetal, La Vega, Chaguaní, Paima, Útica, Arbeláez, Cáqueza, Fúquene, Guaduas, Guatavita, Sasaima, Soacha, Viotá, Gama, Guachetá, La Palma, Machetá, Puerto Salgar, Quetame, Sutatausa, Tibacuy, Tibirita, Vergara, Vianí, Agua de Dios, Anolaima, Carmen de Carupa, Choachí, Chocontá, Cucunubá, Gachetá, Gutiérrez, La Mesa, La Peña, Pasca, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Silvania, Tausa, Yacopí, Beltrán, Fómeque, Gachalá, Junín, Lenguaque, Pandi, Paratebueno, San Juan de Rioseco, Susa, Tenjo, Villeta y Zipaquirá.

### 3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, como alcance del objeto a contratar, se presentan en las fichas técnicas de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo, en concordancia con las condiciones generales de los insumos, fertilizantes, enmiendas y alimentos balanceados orientadas a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales se podrán evidenciar en el **ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### 3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A.

### 3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| SEGMENTO                                                                                              | FAMILIA                                                          | CLASE                                                  | PRODUCTO                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10120000<br>Comida para animales                                 | 10121500<br>Pienso para ganado                         | Suplemento alimenticio para Vaca                                                                                                                                |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10120000<br>Comida para animales                                 | 10121600<br>Alimento para pájaros y aves de corral     | Alimento para aves                                                                                                                                              |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10120000<br>Comida para animales                                 | 10121700<br>Alimento para peces                        | Alimento para peces                                                                                                                                             |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10120000<br>Comida para animales                                 | 10122100<br>Comida para animales variados              | Comida para cerdo<br>Torta Proteica<br>Melaza de caña                                                                                                           |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10170000<br>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas | 10171500<br>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | Cal Dolomita<br>Melaza de caña                                                                                                                                  |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros | 10170000<br>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas | 10171600<br>Abonos químicos y nutrientes para plantas  | Fertilizante con microelemento<br>Fertilizante Nitrogenado<br>Fertilizante con fósforo<br>Mezclas de nitrógeno Fósforo potasio NPK<br>Fertilizante con Magnesio |

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

|                                                                                                             |                                                                                      |                                                         |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                                                                             |                                                                                      |                                                         | Fertilizante con potasio               |
| 21000000<br>Maquinaria y Accesorios para<br>Agricultura, Pesca, Silvicultura y<br>Fauna                     | 21100000<br>Maquinaria y equipo<br>para agricultura,<br>silvicultura y<br>paisajismo | 21102400<br>Equipo para insectos                        | Colmena Completa<br>Kit manejo apícola |
| 23000000<br>Maquinaria y Accesorios para<br>Manufactura y Procesamiento<br>Industrial                       | 23150000<br>Maquinaria, equipo y<br>suministros de<br>procesos industriales          | 23152100<br>Maquinaria y equipo de<br>separación        | Centrifuga o extractor de miel         |
| 51000000<br>Medicamentos y productos<br>farmacéuticos                                                       | 51100000<br>Medicamentos y<br>productos<br>antiinfecciosos                           | 51101700<br>Antihelmínticos y otros<br>antiparasitarios | Antiparasitario para cerdos            |
| 11000000<br>Material mineral, textil y vegetal y<br>animal no comestible                                    | 11110000<br>Tierra y piedra                                                          | 11111600<br>Piedra                                      | Yeso                                   |
| 10000000<br>Material vivo vegetal y animal,<br>accesorios y suministros animal,<br>accesorios y suministros | 10130000<br>Recipientes y hábitats<br>para animales                                  | 10131600<br>Recipientes para animales                   | Jaula paridera cerdas                  |

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Compraventa

### 3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

#### 3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca ubicadas en la Calle 26 # 51-53

#### 3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado desembolsará el valor del contrato así:

Atendiendo al alcance del objeto contractual y la forma de ejecución, el valor del contrato a celebrar, la Secretaría del Agrocampesinado realizará un (1) único pago a favor del contratista, el cual será cancelado una vez se cumpla a cabalidad con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El pago, se realizará previa suscripción del acta de recibo por parte del supervisor.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

En todo caso el pago estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Presentación de Factura electrónica, la cual debe contar con el lleno de requisitos legales o documento equivalente.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

#### **Anticipo / Pago Anticipado:**

N/A

#### **3.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:**

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades propias del contrato de suministro a través de un funcionario del Secretaría de Agrocampesinado quien actuará como SUPERVISOR designado para tal fin y a quien le corresponde desarrollar las funciones establecidas en el Decreto Departamental 161 de 2024 o el que haga sus veces y lo establecido en el inciso final del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

##### **Funciones de Contenido Administrativo**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

##### **Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. (Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.)
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

#### Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

#### Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

### 3.3.5. Obligaciones del contratista.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugar de ejecución establecido por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado.
3. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y equipos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
4. Garantizar que los elementos en el momento de la entrega se encuentren en perfecto funcionamiento y estado.
5. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica y aportar para cada uno de los equipos la garantía del fabricante en los casos referidos en las respectivas fichas técnicas.
6. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de los elementos adquiridos dirigida a los beneficiarios previamente focalizados.
7. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
8. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Utilizar el Sistema Condor para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
14. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

#### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**

El departamento de Cundinamarca, Secretaría del Agrocampesinado. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Expedir los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Proyectar las actas de entrega a cada uno de los beneficiarios, teniendo en cuenta que los bienes que no constituyen activos, no ingresan al almacén, y hacen parte de proyectos de inversión como apoyo al cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo; y programar las respectivas entregas
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada mediante subasta inversa de bienes agrícolas y pecuarios para la población focalizada a beneficiar por parte de la Secretaría del Agrocampesinado.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“ (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...<sup>1</sup>)”

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: “(...) Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)<sup>2</sup>”.

<sup>1</sup> Recuperado: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1150\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html)

<sup>2</sup> Recuperado: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

Ahora bien, resulta necesario realizar una análisis y justificación de los bienes excluidos del Acuerdo Marco de Precios de Elementos de Ferretería y Construcción y de la imposibilidad de su inclusión mediante ítem en blanco o inclusión en otros acuerdos marco vigentes.

Análisis:

1. Incompatibilidad de la codificación UNSPSC con el AMP de Ferretería y Construcción: Los bienes que conforman el objeto del presente proceso corresponden a insumos, equipos, agroquímicos, alimentos balanceados y herramientas agropecuarias especializadas. Si bien algunos elementos presentan naturaleza material menor, sus códigos de la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) están tipificados dentro de los segmentos y familias del sector agropecuario, nutrición vegetal, sanidad animal y maquinaria agrícola:
  - Segmento 10: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros (Abonos, fertilizantes, alimentos peletizados, semillas).
  - Segmento 21: Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna (Aspersores, guadañas, equipos de ordeño).
  - Segmento 51 y 42: Medicamentos veterinarios y productos para el control de plagas.
2. Dado que el Acuerdo Marco de Precios para Elementos de Ferretería y Construcción delimitó de forma taxativa sus catálogos y códigos UNSPSC a materiales de obra civil y herramientas generales de construcción, los bienes requeridos por la Secretaría del Agrocampesinado no se encuentran amparados en el objeto de dicho acuerdo ni comparten la misma naturaleza funcional ni la codificación UNSPSC habilitada.
 

En consecuencia no es posible la inclusión mediante "Ítem en Blanco": No resulta procedente la inclusión de estos bienes como un "ítem en blanco" dentro del AMP de Ferretería y Construcción, por cuanto las reglas de Colombia Compra Eficiente señalan que los ítems en blanco deben guardar directa relación o accesoriedad con las familias de códigos UNSPSC del objeto contractual principal del catálogo. Incluir agroinsumos, semillas con registro ICA o equipos pecuarios especializados como ítems accesorios en un acuerdo marco de ferretería vulneraría el principio de selección objetiva y la naturaleza del catálogo.
3. Ausencia de otros Acuerdos Marco de Precios vigentes: Al revisar el catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se verificó que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente especializado que cubra de manera integral o independiente la provisión de insumos agropecuarios, fertilizantes edáficos/foliares con registro ICA, alimentos balanceados para animales ni maquinaria agrícola especializada.
4. Procedencia de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa: Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuya adquisición no puede realizarse a través de un Acuerdo Marco

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

de Precios vigente, la entidad administrativa aplica de forma estricta lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, estructurando el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando la puja en precio y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

#### Procedencia de Bolsa de Productos

Frente a la viabilidad de utilizar la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado procedió a efectuar el respectivo análisis de mercado para la vigencia actual.

Al realizar la consulta en las plataformas de contratación pública (SECOP II) sobre procesos con objetos iguales o similares realizados por otras entidades a través de la BMC durante la vigencia 2025, se deja constancia de que no se encontró información ni registros de negociaciones para el producto o servicio específico a adquirir.

Ante la ausencia de operaciones en la presente vigencia que sirvan como referente directo, la Entidad procedió a analizar el comportamiento histórico del mercado en la BMC para este tipo de bienes. Se evidencia que la utilización de este mecanismo obliga a sumar al presupuesto oficial un valor adicional correspondiente a la comisión de intermediación de la Sociedad Comisionista de Bolsa y los costos propios de registro y liquidación. Incurrir en este costo representaría para el Departamento un menor impacto en las cantidades adquiridas y, en consecuencia, una reducción en el número de beneficiarios.

Para sustentar esta apreciación técnica y financiera, se tomó una muestra de procesos de adquisición de insumos agropecuarios celebrados en vigencias anteriores (2020 - 2024), arrojando el siguiente análisis invariable sobre los costos de intermediación descrito en la tabla 13:

| Fecha      | Entidad                  | Producto                     | Presupuesto (COP) | Comisión (%) | Valor Comisión (COP) |
|------------|--------------------------|------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| 25/11/2024 | Municipio de Caimito     | Semillas e Insumos Agrícolas | \$230.764.280     | 1,68%        | \$3.814.280,56       |
| 12/09/2024 | Municipio de Sincelejo   | Semillas e Insumos Agrícolas | \$653.127.492     | 0,67%        | \$4.361.459,41       |
| 18/07/2023 | Unidad para las Víctimas | Bienes Agropecuarios         | \$3.653.009.998   | 0,52%        | \$18.897.385,59      |
| 31/05/2023 | SENA Regional Córdoba    | Materiales e Insumos Agro.   | \$847.967.826     | 1,50%        | \$12.531.544,23      |
| 24/05/2023 | SENA Regional Córdoba    | Materiales e Insumos Agro.   | \$355.270.848     | 4,00%        | \$13.664.263,38      |
| 26/01/2023 | Alcaldía de Caimito      | Agroinsumos                  | \$318.568.476     | 1,68%        | \$5.265.587,65       |
| 29/08/2022 | Municipio de Chalcán     | Insumos Agropecuarios        | \$118.271.764     | 3,53%        | \$4.031.990,01       |

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

| Fecha      | Entidad                  | Producto                   | Presupuesto (COP) | Comisión (%) | Valor Comisión (COP) |
|------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| 28/07/2022 | Municipio de La Unión    | Insumos Agropecuarios      | \$469.065.965     | 1,68%        | \$7.753.146,15       |
| 26/07/2022 | AUNAP                    | Agricultura Contratos por  | \$11.860.167.684  | 0,29%        | \$34.507.277,07      |
| 18/07/2022 | Alcaldía de Sincelejo    | Insumos Agropecuarios      | \$113.941.200     | 3,78%        | \$4.151.700,89       |
| 06/05/2022 | EPA Cartagena            | Agroinsumos                | \$225.609.525     | 2,00%        | \$4.423.716,18       |
| 18/04/2022 | Unidad para las Víctimas | Productos Agropecuarios    | \$3.105.357.790   | 0,50%        | \$15.449.541,25      |
| 21/02/2022 | Alcaldía de Caimito      | Agroinsumos                | \$242.981.405     | 1,68%        | \$4.016.216,24       |
| 08/11/2021 | AUNAP                    | Agricultura Contratos por  | \$2.159.346.611   | 0,41%        | \$8.817.170,71       |
| 09/07/2021 | Unidad para las Víctimas | Agropecuario               | \$3.327.439.091   | 0,50%        | \$16.554.423,34      |
| 01/12/2020 | Alcaldía de Sincelejo    | Especies Menores e Insumos | \$262.505.535     | 1,26%        | \$3.267.693,00       |
| 13/05/2020 | Unidad para las Víctimas | Agropecuario               | \$3.904.561.103   | 0,59%        | \$22.833.872,26      |

El estudio histórico de las tarifas asociadas a la operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia en compras con características similares evidencia que las comisiones oscilan habitualmente entre el 0,29% y el 4,00%.

Trasladando este margen de intermediación al presupuesto del presente proceso, la Entidad tendría que asumir el pago por concepto de comisión e intermediación con cargo a la disponibilidad presupuestal, es decir que dicho valor impactaría de forma negativa la atención y satisfacción de las necesidades que pretende satisfacer la Secretaría a través del presente proceso contractual.

Bajo los principios de economía y eficiencia en el gasto público consagrados en la normativa de contratación estatal, este rubro debe ser optimizado y destinado directamente a la adquisición de un mayor volumen de elementos. Por lo anterior, al optar por la modalidad de Subasta Inversa, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca omite el pago de comisiones a terceros y propicia un escenario de puja dinámica que genera ahorros directos, ampliando la población beneficiada y garantizando el cumplimiento de las metas institucionales.

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, como quiera que es el mecanismo de selección

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

que permite mayor descuento en los bienes a adquirir, siendo esta la posibilidad de aumentar las cantidades en aras de ampliar la población a beneficiar.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a los bienes a adquirir, de conformidad con sus especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Justificación Jurídica de la No Aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, en el marco del proceso de selección, se permite evaluar la aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (relativo al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).

Tras analizar las variables del proceso (sector, modalidad, plazo, valor y tipología), la Entidad concluye que NO es procedente la aplicación de dicha disposición por las siguientes razones de índole técnica, logística y jurídica:

#### 1. Por la Modalidad de Selección (Subasta Inversa)

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. De conformidad con el régimen legal de contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015), en esta modalidad el único factor determinante para la adjudicación es el precio más bajo, una vez verificados los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, resulta jurídicamente inviable aplicar criterios de ponderación, puntajes adicionales o asignación de variables de elección basados en las condiciones socioeconómicas de los proponentes, toda vez que esto desnaturalizaría la esencia de la puja dinámica y violaría el principio de selección objetiva aplicable a la subasta.

#### 2. Por la Tipología Contractual y el Sector

El objeto del contrato corresponde a la compraventa de insumos agropecuarios altamente especializados (fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas y suplementos nutricionales pecuarios). Este sector comercial está sujeto a una estricta regulación técnica y sanitaria por parte de autoridades nacionales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

La tipología de compraventa exige que el contratista cuente con canales de distribución autorizados, licencias vigentes, almacenamiento tecnificado y certificaciones de calidad de los fabricantes. Estas barreras técnicas y regulatorias

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

propias del sector difieren del perfil de ejecución directa de mano de obra o servicios operativos que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 busca promover en las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección constitucional.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$557.697.105,)** M/CTE IVA INCLUIDO, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldo con el CDP número 7100082673 expedido el 27/08/2026, y su adjudicación será hasta por el valor del presupuesto oficial en aras de aumentar la población a beneficiar por meta y programa de acuerdo a la descripción de la necesidad.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría del Agrocampesinado, estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La Secretaría del Agrocampesinado, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada en los pliegos definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría del Agrocampesinado, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia,

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el Pliego de Condiciones.

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría del Agrocampesinado hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el Pliego de Condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría del Agrocampesinado, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

## **6.1. REQUISITOS HABILITANTES**

### **6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.**

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con dichas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en los **FORMATO No. 2 y 3.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría del Agrocampesinado, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N° 01, no obstante deberá el proponente cumplir con los requisitos para la acreditación y cumplimiento de las fichas técnicas.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

### **CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificar.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad le solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

## **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.
- Señalar la duración del mismo que no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los integrantes.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.**

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Nit 899.999 114 – 0
- b) Afianzado. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

- c) Vigencia. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
- d) Cuantía. La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- e) Expedición. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría del Agrocampesinado solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.5 y FORMATO No 6** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

## DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 7**.

## CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría del Agrocampesinado, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

## BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria del Agrocampesinado, salvo que

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

### **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

### **REDAM en virtud de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberán presentar certificación del Registro de deudores Alimentarios Morosos. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de registro como deudor, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 2097 de 2021.

### **DELITOS SEXUALES en virtud de lo contemplado Ley 1918 de 2011.**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberán presentar certificación de inhabilidades por delitos sexuales. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de inhabilidades referida a delitos sexuales en virtud de lo contemplado Ley 1918 de 2011.

### **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

### **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

## **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

## **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

## **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

### **6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

#### **REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGRÍCOLAS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA y MEDICAMENTOS DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO**

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos agrícolas y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, por lo tanto, deberá presentar copia de la resolución o documento que lo acredite de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia, especialmente lo señalado por la Resolución 90832 de 2021.

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos agrícolas y/o semillas para siembra, con establecimiento de comercio debidamente registrado de acuerdo a lo señalado por la Resolución 90832 de 2021.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

### 6.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, "la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de experiencia indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso, ii) la presentación del Anexo de Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a) El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con compraventa y/o suministro de fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas, suplementos nutricionales pecuarios y medicamentos, que tengan o incluyan la codificación requerida de manera conjunta, en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Ahora bien, en aras de promover y facilitar la participación de las mipyme, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021; las mipyme domiciliadas en Colombia que participen en el presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia bajo un criterio diferencial en número de contratos a acreditar frente al porcentaje del presupuesto oficial, de conformidad con la columna denominada "NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES" siempre y cuando acredite su condición de mipyme; en caso de proponentes plurales, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

| PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL | NÚMEROS DE CONTRATOS | NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 75%                                   | 1 -2                 | 1-3                                                                   |
| 100%                                  | 3-4                  | 4-6                                                                   |
| 150%                                  | 5-6                  | 7-8                                                                   |

tabla 15. Nota 1: El número máximo de contratos será de ocho (8) contratos.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

La columna denominada “NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES” aplicará para aquellos proponentes que acrediten su condición mipyme, de conformidad con la circular No 017 de 2025, emitida por la secretaría jurídica.

La codificación requerida a acreditar se demostrará mediante la siguiente codificación de manera conjunta entre el número de contratos a acreditar:

| Clasificador UNSPSC | Productos                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10121500            | Suplemento alimenticio para Vaca                                                                                                                                                            |
| 10121600            | Alimento para aves                                                                                                                                                                          |
| 10121700            | Alimento para peces                                                                                                                                                                         |
| 10122100            | Comida para cerdo                                                                                                                                                                           |
| 10131600            | Recipientes para animales                                                                                                                                                                   |
| 10171500            | Melaza de caña<br>cal dolomita                                                                                                                                                              |
| 10171600            | Fertilizante con microelemento<br>Fertilizante Nitrogenado<br>Fertilizante con fósforo<br>Mezclas de nitrógeno Fósforo potasio NPK<br>Fertilizante con Magnesio<br>Fertilizante con potasio |
| 11111600            | Piedra                                                                                                                                                                                      |
| 21102400            | Colmena Completa<br>Kit manejo apícola                                                                                                                                                      |
| 23152100            | Centrífuga o extractor de miel                                                                                                                                                              |
| 51101700            | Antihelmínticos y otros antiparasitarios                                                                                                                                                    |

Adicionalmente deben estar acompañadas de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los ítems a adquirir.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción técnica - asociado a los ítems a adquirir.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este requisito

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los ítems a adquirir. En el evento de que la información no sea clara en la documentación aportada, el departamento conminará al proponente con el fin de allegar la información documental necesaria que se requiera para determinar el cumplimiento de dicho requisito.

NOTA No. 3: En el evento que el proponente acredite certificaciones derivadas de contratos suscritos con o entre privados, deberá anexar además la factura de venta la cual de cuenta de la relación comercial y transacción entre los extremos contractuales

NOTA No 4: De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acrediten los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 05: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

### **6.1.3.2 FICHAS TÉCNICAS**

El proponente deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen, como mínimo, con las especificaciones técnicas obligatorias definidas por la Entidad, para tal efecto, el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

Fichas Técnicas del Fabricante: El cual corresponde al documento oficial emitido por el fabricante del producto donde se verifiquen los componentes, características y rendimiento del elemento o bien a adquirir por parte de la Entidad. Si el documento original está en idioma extranjero, se deberá aportar traducción simple al castellano.

En tal sentido las fichas técnicas aportadas por el proponente deberán corresponder a las oficiales expedidas por el fabricante del producto, es decir que no podrán corresponder a descripciones en texto plano digitadas por el mismo

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

proponente, limitarse a copiar las requeridas por la Entidad o suscribir el anexo de fichas técnicas proyectado por la Entidad y el cual forma parte de los pliegos de condiciones del proceso contractual.

### 6.1.3. Requisitos Financieros Habilitantes

La SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información del RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor o igual a **1.5**

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)} \quad IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al **65%**.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor o igual a **2 o Indeterminado**.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.1

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor o igual a **0.1**

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                                      |                                             |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                              |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha aprobación: 09/07/2025</b> |

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.05

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a **0.05**

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

| INDICADOR                     | CRITERIO                                                                                       | MARGEN SOLICITADO                 |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ            | La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal | Mayor o igual a 1,5               |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO        | La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal | Menor o igual al 65%              |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal | Mayor o igual a 2 o Indeterminado |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO   | La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal | Mayor o igual a 0,1               |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO       | La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal | Mayor o igual a 0,05              |

Tabla 14. Márgenes solicitados

## 6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionará al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, en aras de ampliar las cantidades de bienes a adquirir para ampliar la población a beneficiar el proceso de selección se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, puesto que la disminución de costos se efectuará por ítem.

## **7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

**a) Garantía de Cumplimiento.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: “La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos”.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría del Agrocampesinado. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

**Nota 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

**Nota 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

**Nota 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

**Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Nota 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

## **8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados descritos en la tabla 16:

|                                                                                                                          |                                             |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                     | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

| ACUERDOS COMERCIALES |             |                          |                                                                     |                                                |                                                           |
|----------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL    |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| ALIANZA PACIFICO     | CHILE       | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |
|                      | MEXICO      | NO                       |                                                                     |                                                | NO                                                        |
|                      | PERU        | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |
| CANADA               |             | NO                       |                                                                     |                                                | NO                                                        |
| CHILE                |             | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |
| COREA                |             | SI                       | SI                                                                  | *57                                            | NO                                                        |
| COSTA RICA           |             | SI                       | SI                                                                  | *57                                            | NO                                                        |
| ESTADOS AELC         |             | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |
| ESTADOS UNIDOS       |             | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |
| MEXICO               |             | NO                       | NO                                                                  |                                                | NO                                                        |
| TRIANGULO NORTE      | EL SALVADOR | SI                       | SI                                                                  | *20                                            | NO                                                        |
|                      | GUATEMALA   | SI                       | SI                                                                  | *20                                            | NO                                                        |
|                      | HONDURAS    | NO                       |                                                                     |                                                | NO                                                        |
| UNION EUROPEA        |             | SI                       | SI                                                                  | *57                                            | NO                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA     |             | SI                       | SI                                                                  |                                                | SI                                                        |

\*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

\*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

## 9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto - Concepto precontractual

|                                                                                                                          |                                                 |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b> | <b>Código: E-GCCP-FR-010</b>                                      |
|                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                         | <b>Versión: 06</b><br><br><b>Fecha aprobación:<br/>09/07/2025</b> |

- Estudio de mercado
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

## 10. RESPONSABLES

**Responsable Componente Técnico**  
Jose Alvaro Hernández Medina

**Responsable componente Jurídico**  
Jhon Jairo Guerrero Cuervo

**Responsable componente Financiero**  
Jose Jesús Figue Castro